

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 029-2021-OCI/5338-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
ANCHONGA - ANGARAES - HUANCAVELICA**

**“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA VECINAL - 20.85 KM. EN CHACAPUNCO -
ALTO MARAYNIYUCC - PARCO ALTO - CCOCHACCASA,
DISTRITO DE ANCHONGA, DISTRITO CCOCHACCASA -
PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA”**

HITO DE CONTROL N° 8 – CULMINACIÓN DE OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 14 AL 18 DE JUNIO DE 2021**

TOMO I DE I

HUANCAVELICA, 23 DE JUNIO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 029-2021-OCI/5338-SCC

“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 20.85 KM. EN CHACAPUNCO - ALTO MARAYNIYUCC - PARCO ALTO - CCOCHACCASA, DISTRITO DE ANCHONGA, DISTRITO CCOCHACCASA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”

HITO DE CONTROL N° 8 – CULMINACIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVO	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	7
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	39
VII.	INFORME DE RESPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII.	INFORME DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIOES	31
IX.	CONCLUSIÓN	31
X.	RECOMENDACIÓN	32
	APÉNDICES	34

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 029-2021-OCI/5338-SCC

"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL - 20.85 KM. EN CHACAPUNCO - ALTO MARAYNIYUCC - PARCO ALTO - CCOCHACCASA, DISTRITO DE ANCHONGA, DISTRITO CCOCHACCASA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

HITO DE CONTROL N° 8 – CULMINACIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, cuya acreditación se realizó mediante oficio n.° 1213 - 2020/GOB.REG.HVCA/OCI de 19 de noviembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con código de orden de servicio n.° 5338-2021-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 0144-2020-CG, publicada el 26 de mayo de 2020.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Identificar la existencia de situaciones adversas durante el procedimiento de selección, ejecución contractual y liquidación del Proyecto: "Recuperación y mejoramiento de la carretera vecinal - 20.85 km. en Chacapunco - Alto Marayniyucc - Parco Alto - Ccochaccasa, distrito de Anchonga, distrito Ccochaccasa - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", a fin de que se adopten las acciones correctivas que correspondan.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 8: Culminación de obra

Determinar si la culminación de obra es conforme al expediente Técnico, el avance físico real, y la normativa que le sea aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente a la obra: "Recuperación y mejoramiento de la carretera vecinal - 20.85 km. en Chacapunco - Alto Marayniyucc - Parco Alto - Ccochaccasa, distrito de Anchonga, distrito Ccochaccasa - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", a cargo del Gobierno Regional de Huancavelica respecto al Hito de Control n.° 8: Culminación de obra; comprende del 14 al 18 de junio de 2021.

La evaluación de la documentación de la obra se llevó a cabo en las instalaciones del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicado en Jr. Torre Tagle n.° 343, cuarto piso, cercado de Huancavelica – Huancavelica; asimismo, la inspección física a la obra se realizó IN SITU a la carretera vecinal en Chacapunco - Alto Marayniyucc - Parco Alto - Ccochaccasa, distrito de Anchonga, distrito Ccochaccasa - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica".



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante "Entidad", en el marco de las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres, establecidas en la Ley n.° 30556, que regula las intervenciones para la Reconstrucción con Cambios, concordante con la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM – Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias, se regula la contratación y ejecución contractual del proyecto.

Descripción de Proyecto de Inversión

El proyecto de inversión Pública (PIP), denominado: "Recuperación y mejoramiento de la carretera vecinal - 20.85 km. en Chacapunco - Alto Marayniyucc - Parco Alto - Ccochaccasa, distrito de Anchonga, distrito Ccochaccasa - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones n.° 2408817, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), con un monto viable actualizado de S/ 2 799 098,67, comprendiendo los componentes que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Componentes del proyecto de Inversiones Publica (Código Único de Inversión n.° 2408817)

Componente	Sub Presupuesto	Costo Total
1	Infraestructura Vial	1 162 307,84
2	Gestión de Riesgos	468 181,58
4	Capacitación	2 542,37
Costo Directo Total		1 776 645,91
Gastos Generales (Fijos y variables) 9.70%		172 283,76
Utilidad		124 365,21
Sub Total		2 073 294,89
IGV 18%		373 193,08
Presupuesto de obra		2 446 487,97
Gastos de supervisión 5.83%		103 625,50
Desagregado de Gastos Administrativos 0.79%		14 028,00
Gastos de Liquidación al Cierre del Proyecto 0.71%		12 685,00
Expediente Técnico 8.52%		151 366,00
Costo excepcional de la obra COVID-19 3.99%		70 906,20
Presupuesto Total de Inversión		S/2 799 098,67

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y RGR n.° 073-2020-GOB.REG.HVCA/GRI de 2 de julio de 2020
Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, el Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante la "Entidad", a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 073-2020/GOB.REG.HVCA/GRI de 2 de julio de 2020, aprobó la actualización de Costos del Expediente Técnico y subsistiendo el contenido de la Resolución Gerencial Regional n.° 251-2019/GR-HVCA/GRI de 2 de setiembre de 2019, mediante el cual se aprobó el expediente técnico de la obra, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Metas del proyecto

Se identificó que el tramo requiere intervención de la carretera vecinal en Chacapunco - Alto Marayniyucc - Parco Alto - Ccochaccasa, distrito de Anchonga, distrito Ccochaccasa - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica, tiene una longitud de - 20.85 km. kilómetros, para el cual se planteó las siguientes metas:



Componente 1: INFRAESTRUCTURA VIAL	
Consiste en los trabajos de mejoramiento de suelos a nivel de subrasante, escarificado, reconformación y compacto de la sub rasante, escarificado de capa de rodadura y reposición de afirmado.	
➤ PLATAFORMA DE RODADURA	
• Reposición de afirmado	11 229.81 m3
• Longitud de carretera	21.278 m
➤ RECUPERACIÓN DEL CAMINO VECINAL	
• Limpieza de alcantarillas	49.00 unid
• Limpieza de badén	1.00 unid
• Limpieza de cunetas	8 543 m
• Limpieza de puentes y pontones	4.00 unid
• Habilitación de cunetas	13 934 m
Componente 2: GESTIÓN DE RIESGOS	
Consiste en la construcción, reposición y protección de las obras de arte, para mejorar el drenaje superficial, longitudinal y transversal, que puedan conducir por la carretera.	
➤ OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	
• Alcantarilla de alivio TMC O=24" – Tipo I	18.00 unid
• Alcantarilla de alivio TMC O=36" – Tipo II	5.00 unid
• Alcantarilla de alivio TMC O=36" – Tipo III	1.00 unid
• Muro de concreto armado H=4.00 M	10.00 ml
• Pontón L=5.80 M	1.00 unid
• Caja de Reunión	1.00 unid
• Protección en estructuras existentes	1.00 GLB
➤ SEÑALIZACIONES	
• Señalización preventiva	75.00 unid
• Señalización reclamataria	15.00 unid
• Hito kilométrico	22.00 unid
• Señal informativa	10.00 unid
Componente 3: MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Consiste en la ejecución de partidas para mitigar el impacto ambiental producido por los trabajos realizados por la recuperación y mejoramiento de la carretera.	
➤ MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN	
• Revisión de los equipos y maquinarias	01 glb
• Riego de carreteras y canteras	17 528.34 m2
• Señal ambiental	9.00 unid
➤ PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS	
• Implementación de contenedores	06 unid
• Disposición de residuos sólidos a través de EO-RS	03 GLB
• Disposición de excretas	01 GLB
➤ PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	
• Monitoreo de la calidad del agua	02 pto
• Monitoreo de la calidad del aire	09 pto
• Monitoreo de ruidos	09 pto
Componente 4: CAPACITACIÓN	
Consiste en dar capacitación y sensibilización sobre el mantenimiento vía vecinal.	
➤ CAPACITACIÓN	
• Capacitación y sensibilización	01 mes

Fuente: Memoria Descriptiva del proyecto.

Elaborado por: Comisión de control concurrente

Datos de la ejecución de la obra

Los principales datos contractuales de la obra se detallan en el cuadro siguiente:



Cuadro n.º 2
Datos contractuales de la obra

Nombre del proyecto	"Recuperación y mejoramiento de la carretera vecinal - 20.85 km. en Chacapunco - Alto Marayniucc - Parco Alto - Ccochaccasa, distrito de Anchonga, distrito Ccochaccasa - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica"
Proceso de selección	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 04-2020/GOB.REG. HVCA/CS (Primera Convocatoria).
Contrato	Contrato n.º 089-2020/ORA
Suscripción del contrato	01 de octubre de 2020
Contratista	CONSORCIO CHACAPUNCO integrado por GOVIL S.A.C (40% de participación con RUC 20486774445) y Corporación DOMINUS S.A.C (60% de participación con RUC 20486960401) representante común señor Francisco Cyl Godiño Poma con DNI 20047228.
Sistema de contratación	Precios unitarios.
Monto del contrato	S/ 2 201 839,18
Plazo de ejecución	120 días calendario
Entrega de Terreno	13 de octubre de 2020
Inicio de Obra	14 de octubre de 2020
Fecha de término real	10 de febrero 2021
Residente de Obra	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Juan E. Izaguirre Santivañez – Residente de Obra Propuesto por el Consorcio Chacapunco (*) • Ing. Ángel Choque Contreras – Residente de Obra realizado en la Inspección Física de obra realizado por la comisión de control el 19 de noviembre de 2020. • Ing. Lithman Mayta Herrera – Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo.
Valorización Presentada	1ra valorización correspondiente al mes de octubre de 2020. 2da valorización correspondiente al mes de noviembre de 2020. 3ra y 4ta valorización correspondiente al mes de enero de 2021. 5ta valorización correspondiente al mes de enero 2021

Fuente: Expediente de contratación y oficio n.º 189-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 18 de noviembre de 2020

Elaborado por: Comisión de control concurrente

(*) Mediante acta de inspección física a obra de 19 de noviembre de 2020, realizado por la comisión de control concurrente, el Consorcio Chacapunco habría realizado cambio de Residente de obra, sin documento que acredite el cambio del personal clave propuesto en el Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 04-2020/GOB.REG. HVCA/CS.

Adicionalmente, la Entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 280-2020/GOB.REG.HVCA/GR de 8 de octubre de 2020, se designó al Inspector de Obra ingeniera Maribel Rosi Mejía Paquiyaury; en tanto, se desarrolla la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de obra.

Datos de la Supervisión de obra

Con relación al servicio de supervisión de obra, el 2 de noviembre de 2020 el comité de selección adjudicó la Buena Pro del Procedimiento Especial de Contratación n.º 005-2020 –GOB.REG.HVCA/CS- Primera convocatoria, suscribiéndose el 10 de noviembre de 2020 el Contrato n.º 103-2020/ORA por S/ 79 271,68,00, señalando un plazo de 120 días calendario, siendo la forma de pago por supervisión 88.9% (Realizándose el pago en forma mensual al cumplimiento de las metas previstas en la ejecución de la obra, al cumplimiento del contrato y solicitud de pago, previa conformidad emitida por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras) y liquidación de consultoría el 11.1% (El pago de esta última armada se realizará una vez aprobado la Liquidación final del servicio de consultoría mediante acto resolutivo).



Cuadro n.º 3

Datos contractuales de la supervisión de obra

Nombre del supervisor de obra	Representante: Santa Cruz Castro Henry DNI 28310715 Personal clave: Teodoro Manuel Huamancusi Quispe Ingeniero Civil
Procedimiento de selección	Procedimiento Especial de Contratación n.º 005-2020 -GOB.REG.HVCA/CS- Primera convocatoria
Contrato	n.º 103-2020/ORA
Suscripción del contrato	Según contrato 10 de noviembre de 2020
Monto del contrato	S/ 79 271,68
Plazo de ejecución	120 días calendarios
Inicio de actividades	11 de noviembre de 2020, según contrato suscrito.

Fuente: Contrato n.º 103-2020/ORA de 10 de noviembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control concurrente

Estado actual de la obra

El contratista presentó la Entidad seis (6) valorizaciones a la fecha del presente informe de control concurrente; cuyo avance físico se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 4

Valorizaciones de Obra Presentada por el Contratista.

Valorización	Costo directo S/	Avance Físico %	Avance Acumulado %
Valorización de Obra n.º1 14 al 31 de octubre de 2020	S/193,695.83	10.90%	10.90%
Valorización de Obra n.º2 1 al 30 de noviembre de 2020	S/490,967.20	27.63%	38.53%
Valorización de Obra n.º3 1 al 27 de diciembre de 2020	S/280,354.30	15.78%	54.31%
Valorización de Obra n.º4 28 al 31 de diciembre de 2020	S/5,124.15	0.29%	54.60%
Valorización de Obra n.º5 1 al 20 de enero de 2021	S/230,409.13	12.97%	70.72%
Suspensión de Ejecución de Obra del 21 de enero al 10 de mayo de 2021			
Valorización de Obra n.º6 11 al 31 de mayo de 2021	S/576,095.31	32.43%	100.00%

Fuente: Carta n.º 035-2021/GRH-DRH-DRSL-SO-HSCC de 7 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de control concurrente

Luego el 21 de enero de 2021, se suscribe el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º01, por el Ing. Juan Efraín Eizaguirre Santivañez - residente de obra, Ing. Teodoro Manuel Huamancusi Quispe - supervisor de obra y el Ing. Francisco Cyl Godiño Poma - representante común del Consorcio Chacapunco, señalando los siguiente:

"(...)

PRIMERO: (...)

Amparado según anotaciones en el Cuaderno de Obra, en los asientos: N° 121, N° 122, N° 123, N° 124, N° 125, N° 126, N° 139, N° 140, N° 141, N° 142, N° 145, N° 146, N° 149, N° 150, 151, N° 152, N° 153, N° 154, N° 155, N° 156, N° 157, N° 158, N° 159, N° 160, N° 161, N° 162, N° 163, N° 164, N° 165, N° 166; donde el Residente y el Supervisor de obra hace anotaciones sobre las lluvias propias de la temporada que retrasan el avance normal de los trabajos y que no garantizan la calidad de las mismas.



También amparado por el Informe, Técnico solicitado al SENAMHI con presupuesto N° 202102110035 – SENAMHI 2021 y factura N° E001-9369, según informe de SENAMHI. El SENAMHI pone en conocimiento lo siguiente: "Los meses de enero y febrero del 2021, el registro señala lluvias significativas y en forma consecutiva, siendo un periodo crítico y severo. Y desde el 19 de enero se intensificarán y se registrarán cantidades significativas, generando serias dificultades para desarrollar actividades a la intemperie."

(...)

ACUERDO A: La suspensión de plazo de ejecución, surge efecto a partir de la suscripción de la presente acta, siendo el día jueves 21 de enero del 2021.

ACUERDO B: La entidad y el contratista estarán vigilante del término de la causal que genera la presente suspensión del plazo de ejecución de la obra.

ACUERDO C: El contratista durante la suspensión de plazo garantiza la integridad de la infraestructura física, protegiendo las excavaciones y que no se inunde de agua durante el periodo de lluvias. Proteger el acervo documentario del proyecto en ejecución. (...)"

Posteriormente, el 11 de mayo de 2021, se reinicia la ejecución de la obra, mediante Acta de Reinicio de Obra n.° 1, suscrita en representación de la Entidad, por el director de la oficina de supervisión y liquidación el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio, y el representante legal de la supervisión el Ing. Henry Santa Cruz Castro, con el supervisor de obra el Ing. Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, y por otra parte el contratista "Consortio Chacapunco", representado por el Ing. Francisco Cyl Godiño Poma, representante común y el Ing. Juan Efraín Eizaguirre Santivañez, residente de obra; señalando los siguiente:

(...)

QUINTO: Habiéndose evidenciado y superado la causal de La SUSPENSIÓN DE PLAZO N°1, en concordancia con el numeral 74.1 del Art De contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, donde menciona "Cuando se produzca eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento": por tanto, los que suscriben la presente acta acuerdan el reinicio de plazo de ejecución de obra bajo los siguientes términos.

ACUERDO A: El reinicio de obra surge efecto a partir del día **Martes 11 de mayo del 2021**.

ACUERDO B: El supervisor y el contratista presentaran el cronograma reprogramado, considerando la fecha de suspensión del plazo de ejecución, fecha de reinicio y saldo de plazo de ejecución contractual.

ACUERDO FINAL: A la firma de la presente acta, las partes declaramos haber sido NOTIFICADOS de los acuerdos descritos. (...)"

Mediante carta n.°035-2021/GRH-DRH-DRSL-SO-HSCC de 7 de junio de 2021, el Ing. Henry Santa Cruz Castro, representante legal de la supervisión, remite la valorización de obra n.° 6, en la cual remite el informe mensual n.° 06 del supervisor de obra, suscrita por el Ing. Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, en la que señala que la obra culminó al 31 de mayo de 2021, habiéndose tenido un avance acumulado del 100%.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.° 8: **Culminación de Obra**, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la ejecución de la obra "Recuperación y mejoramiento de la carretera vecinal - 20.85 km. en Chacapunco - Alto Marayniyucc - Parco Alto - Ccochaccasa, distrito de Anchonga, distrito Ccochaccasa - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica", las cuales se detallan a continuación.



CULMINADA LA OBRA EL 31 DE MAYO DE 2021 Y DE LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA EL 14 DE JUNIO DE 2021, SE EVIDENCIA PARTIDAS NO EJECUTADAS, CUANTIFICADAS AL 100% EN LA SEXTA VALORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO, LO QUE PONE EN RIESGO RECONOCER AL CONTRATISTA EL PAGO POR METRADOS NO EJECUTADOS POR EL IMPORTE DE S/ 87 642,43 Y EL NO COBRO DE PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO.

a) Condición

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, se evidencia que con procedimiento especial de contratación n.° 04-2020/GOB.REG.HVCA/CS (primera convocatoria), se convocó el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la Obra, habiéndose suscrito el contrato n.° 089-2020/ORA de 1 de octubre de 2020, entre el CPC. Jorge Luis Matos Espinoza, director Regional de Administración y el Sr. Francisco Cyl Godíño Poma, representante legal común del Consorcio Chacapunco 1, con un monto contractual que asciende a la suma de S/ 2 201 839,18 y con el plazo ejecución de obra de ciento veinte (120) días calendarios.

Luego, mediante procedimiento especial de contratación n.° 05-2020 - GOB.REG.HVCA/CS (primera convocatoria), se convocó el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de Obra, habiéndose suscrito el contrato n.° 103-2020/ORA de 10 de noviembre de 2020, entre el Cpc. Jorge Luis Matos Espinoza, director Regional de Administración y el Sr. Henry Santa Cruz Castro, por el importe de S/ 79 271,68 y con el plazo de prestación de servicio de ciento veinte (120) días calendarios.

En ese contexto, la Obra inició su ejecución el 14 de octubre de 2020, tal como consta en el Acta de Inicio de Ejecución de Obra 2, teniendo como fecha de término el 10 de febrero de 2020, sin embargo, durante la ejecución se presentó suspensión de obra por temporada de lluvias, desde el 21 de enero de 2021 según Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra 3, hasta el 10 de mayo de 2021 conforme señala el Acta de Reinicio de Obra 4, teniendo como nueva fecha de término el 31 de mayo de 2021.

Al respecto, de la revisión a los documentos de ejecución de obra (valorización n.°6), remitida mediante carta n.°035-2021/GRH-DRH-DRSL-SO-HSCC de 7 de junio de 2021, por el Ing. Henry Santa Cruz Castro, representante legal de la supervisión, en la que se adjuntó el informe mensual n.° 06 del Ing. Teodoro Manuel Huamancusi Quispe, supervisor de obra, se advierte que la obra culminó al 31 de mayo de 2021, habiéndose tenido un avance de ejecución acumulada del 100%, tal como se muestra a continuación.

(...)
INFORME MENSUAL N.°06 DEL SUPERVISOR DE OBRA
(...)
IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
Situación del proyecto
(...)

1. Avance programado vigente	:9.03%
2. Avance ejecutado en el mes (del 11 al 31 de mayo)	:32.43%
3. Avance programado acumulado	:100.00%
4. Avance ejecutado acumulado	:100.00%
5. Porcentaje ejecutado del programado	:100.00%

(...)
V. SITUACIÓN ACTUAL DE AVANCE DE OBRA
5.4 Problemas presentado y/o ocurrencias más relevantes:



(...) La fecha de 31 de mayo de 2021 SE DA LA CULMINACIÓN DE OBRA (...)

5.6 Acciones Correctivas

Se contrata más personal de trabajo para culminar en la fecha de 31 de mayo de 2021. (...)

5.8 Conclusiones y Recomendaciones

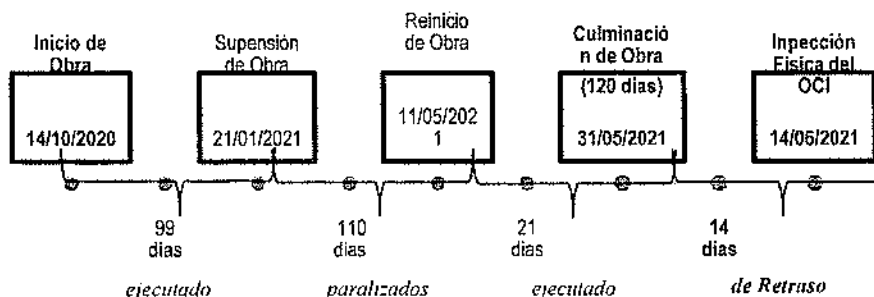
Conclusión:

El avance físico del mes de acuerdo a lo autorizado por la supervisión es de 32.43%, por lo que esta supervisión aprueba la valorización n.º 06, correspondiente al mes de mayo de 2021 (del 11 al 31) por un monto de S/ 713 968.49, siendo la última valorización porque la obra culminó el 31 de mayo de 2021. (...)"

Sin embargo, de la visita técnica realizada el día 14 de junio de 2021, por el especialista de la comisión de control concurrente, según consta en el Acta de Inspección Física a la Obra¹, se advierte que la obra se encuentra **INCONCLUSA**, evidenciándose la no ejecución de las siguientes partidas y trabajos que se detallan a continuación:

- Reposición de patio de máquinas y campamento, reposición de áreas asignadas como canteras y revegetación de zonas de Deposito de Material Excedente - DME (botaderos).
- Reparación del canal cruce de agua existente (L=18.00m) ubicado en la progresiva Km 21+050 y alcantarillas existentes en las progresivas Km 12+816, 13+019, 13+814 y 18+610.
- Falta la instalación de letrero y/o plancha de fibra de vidrio (4mm) con platinas de acero, de quince (15) señalizaciones informativas, dieciséis (16) señalizaciones preventivas, dos (2) señalizaciones reglamentarias y siete (7) señalizaciones ambientales.
- Falta el pintado de los sardineles del pontón, ubicado en la progresiva Km 3+710.
- Falta de eliminación de material excedente de las nuevas alcantarillas construidas (material excedente arrojados a los alrededores e intemperie de la construcción).

Al respecto, se evidencia un retraso de 14 días con partidas faltantes por ejecutar y trabajos inconclusos, dicha situación se detalla en la siguiente línea de tiempo.



Asimismo, de las partidas no ejecutadas, de la comparación efectuada a la última valorización siendo la n.º 6, correspondiente al mes de mayo de 2021 y de la visita de inspección física realizada a la Obra, el día 14 de junio de 2021 y en contrastación con el expediente técnico de la Obra, se advierte la no ejecución de las cuales presentarían un costo total de S/87 642,43 (incluye gastos generales, utilidad, IGV y factor de corrección), tal como se detalla a continuación



¹ Acta de Inspección Física a la Ejecución de la Obra, suscrita el día 14 de junio de 2021, por el Ing. Erick Josef Mulato Ccoyllar, especialista de la Comisión de Control Concurrente del Órgano de Control Institucional, en representantes de Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el Ing. Jaime Zuñiga Gómez, monitor de obra y en representación del Consorcio Chacapunco el Ing. Juan Efraim Eizaguirre Santivañez, residente de obra.

Cuadro n.º 5
Estimación del costo total de partidas no ejecutadas en Obra

Descripción		Importe S/
a) Partida 03.02 Restauración de áreas afectadas (falta la reposición y revegetación de patio de máquinas, campamentos, canteras y DME).		30 011,81
b) Partida 02.05 Protección en estructuras existentes (falta reparación de canal de cruce y alcantarillas existente).		6 114,16
c) Partidas 02.06.02.01 Señales informativas, 02.06.03 Señales preventivas, 02.06.04 Señales reglamentarias, 03.01.03 Señales informativas Ambiental (faltan instalar letreros y planchas de fibra de vidrio).		27 910,60
d) Partida 02.03.01.07.02 Pintura en concreto (falta pintar sardineles de pontón)		105,84
e) Partidas 02.01.01.02.03, 02.01.02.02.03 y 02.01.03.02.04 Eliminación de material excedente con equipo (falta eliminar material excedente a los botaderos, restos de la construcción de alcantarillas).		6 575,54
Costo Directo		70 717,95
Gastos Generales		9.697136%
Utilidad		7.00%
Subtotal		82 525,83
Impuesto Igv		18.00%
Valor Referencial		97 380,48
Factor De Relación		(F.R.=0.90)
Costo Total (Partidas No Ejecutadas)		87 642,43

Nota: Los porcentajes de gastos generales, utilidad, IGV y factor de relación son considerados de la valorización de obra n.º 6.

Fuente: Inspección física de Obra de 14 de junio de 2021, valorización de obra n.º 6 y expediente técnico de la obra.

Elaborado por: Comisión de control concurrente

A continuación, se muestra a detalle, las partidas que no fueron ejecutadas por el Contratista, y se encuentran establecidas como ejecutadas en la valorización de obra n.º 6, las cuales son:

1. Partida 03.02 Restauración de áreas afectadas (falta la reposición y revegetación de patio de máquinas, campamentos, canteras y DME).

De la revisión a los metrados generales y "Plano Clave de Obras Nuevas", lamina: "ON-01" del expediente técnico de la Obra, se evidencia que se encuentra establecido la reposición y revegetación del patio de máquinas y campamento en un área total de 8,313.53 m² de terreno, asimismo en las canteras denominadas Matipaccana y Parco Alto establece la nivelación, reposición y revegetación en un área total de 2,640.31 m², y en los depósitos de material excedente (DME), establece la reposición y revegetación en un área total de 4,117.30 m², dichos metrados se encuentran cuantificados en las partidas "03.02.01 Reposición de patio de máquinas y campamento", "03.02.02 Reposición de áreas asignadas como cantera", "03.02.03 Revegetación de zona de DME", las cuales pertenecen a la partida general "03.02 RESTAURACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS", tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 6
Partida "03.02 Restauración de áreas afectadas"

Partida	Progresiva	Ubicación	Coordenadas UTM	Metrados	Total
03.02.01 Reposición de patio de máquinas y campamento	Patio de Máquinas				
	Km 0+250	Plaza C.P. Chacapunco	E: 534776.25 N: 8578917.30	2,970.44 m ²	8,313.53 m ²
	Km 7+000	a 300m lado izquierdo	E: 531194.41 N: 8575401.90	2,098.71 m ²	
	Km 10+270	Plaza C.P. Huarirumi	E: 528724.12 N: 8574690.46	1,812.04 m ²	
Km 15+300	Costado de carrera	E: 528884.52 N: 8572701.60	1,132.35 m ²		



	Campamento				
	Km 0+250	Plaza C.P. Chacapunco	E: 534776.25 N: 8578917.30	100.00 m2	
	Km 10+270	Plaza C.P. Huarirumi	E: 528724.12 N: 8574690.46	100.00 m2	
	Km 21+278	Plaza C.P. Ccochaccasa	E: 525367.92 N: 8570422.27	100.00 m2	
03.02.02 Reposición de áreas asignadas como cantera	Relación de Canteras				2,640.31 m2
	Km 0+000	a 1422m (Matipaccana)	E: 534944.00 N: 8577784.00	1,700.60 m2	
	Km 21+278	a 700m (Parco Alto)	E: 531318.22 N: 8575603.37	939.72 m2	
03.02.03 Revegetación de zona de DME	Relación de Botaderos				4,117.30 m2
	Km 1+012	al costado lado derecho	E: 534126.51 N: 8578825.27	265.97 m2	
	Km 3+800	a 50m lado derecho	E: 532389.36 N: 8578030.86	1,038.83 m2	
	Km 12+335	al costado lado izquierdo	E: 527789.37 N: 8573927.17	1,028.17 m2	
	Km 15+500	al costado lado izquierdo	E: 528899.37 N: 8572511.98	1,784.32 m2	

Fuente: Medrados generales y Plano Clave de Obras Nuevas, lamina: ON-01, del expediente técnico de la Obra.
Elaborado por: Comisión de control concurrente

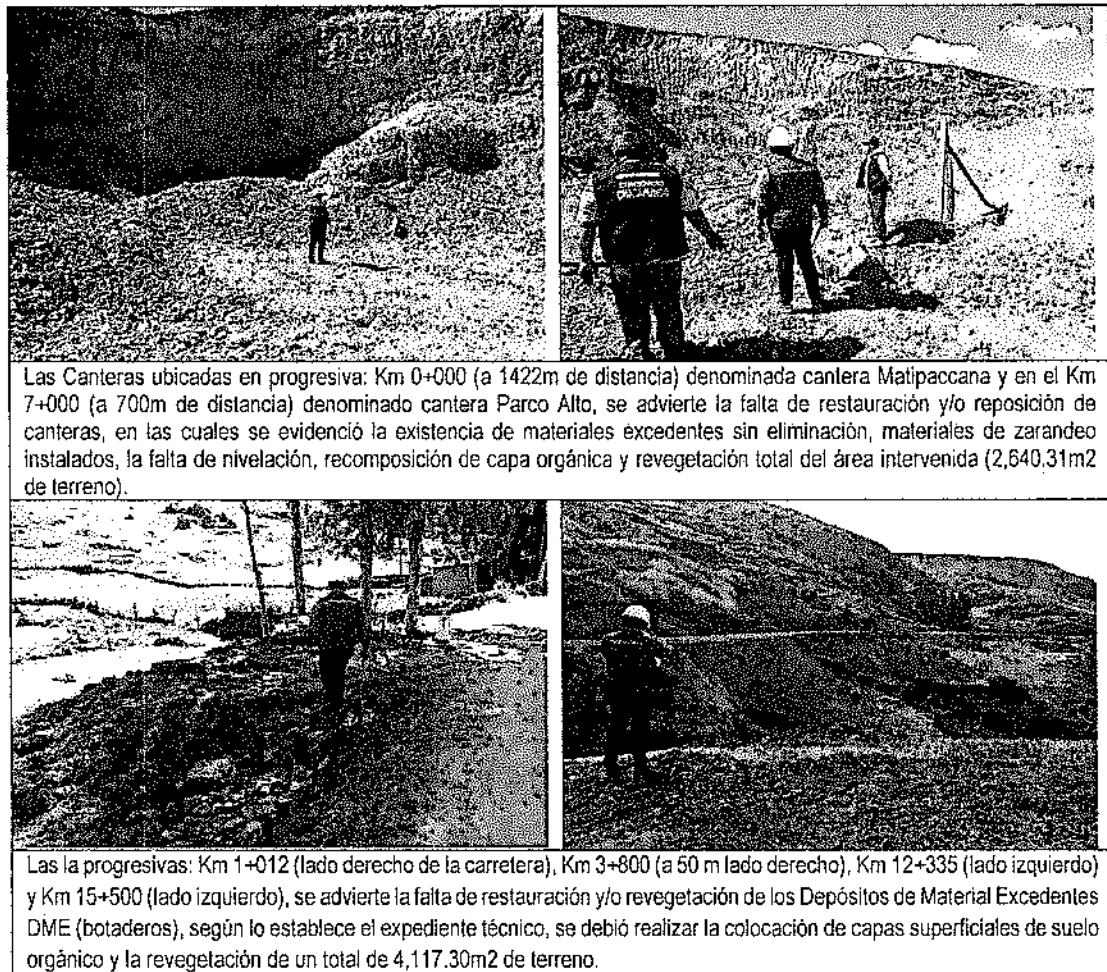
Sin embargo de la inspección física realizada a la Obra, el día 14 de junio de 2021, se advierte la falta de reposición del patio de máquinas, campamento, canteras y revegetación de zona de DME (botaderos), las cuales incumplen con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, que señala que se debió realizar la nivelación, colocación de capas superficiales de suelos orgánicos y su revegetación correspondiente de toda el área (mediante plantación de arbustos, árboles, enredaderas, plantas nativas u otros), hechos que se muestran en el siguiente panel de fotografías.

Panel de fotografías n.º1



En las progresiva: Km 0+250 (plaza C.P Chacapunco), Km 7+000 (lado izquierdo), Km 10+270 (plaza C.P Huaribamba), Km 15+300 (lado derecho) y Km 21+278 (plaza C.P Ccochaccasa), se advierte la falta de restauración y/o reposición de patios de máquinas y campamentos, en la cual, según expediente técnico, se debió realizar la colocación de capas superficiales de suelo orgánico y revegetación de un total de 8,313.53m2 de terreno.





Las Canteras ubicadas en progresiva: Km 0+000 (a 1422m de distancia) denominada cantera Matipaccana y en el Km 7+000 (a 700m de distancia) denominado cantera Parco Alto, se advierte la falta de restauración y/o reposición de canteras, en las cuales se evidenció la existencia de materiales excedentes sin eliminación, materiales de zarandeo instalados, la falta de nivelación, recomposición de capa orgánica y revegetación total del área intervenida (2,640.31m² de terreno).

Las progresivas: Km 1+012 (lado derecho de la carretera), Km 3+800 (a 50 m lado derecho), Km 12+335 (lado izquierdo) y Km 15+500 (lado izquierdo), se advierte la falta de restauración y/o revegetación de los Depósitos de Material Excedentes DME (botaderos), según lo establece el expediente técnico, se debió realizar la colocación de capas superficiales de suelo orgánico y la revegetación de un total de 4,117.30m² de terreno.

Asimismo, de la revisión a la valorización de obra n.º 6, se evidencia que las partidas antes señaladas se encuentran establecidas, como ejecutadas al 100%, a pesar de que, en la inspección física de la Obra (14 de junio de 2021), no se evidenció la ejecución de estas, situación que generaría el riesgo de reconocer al contratista el pago por métrados no ejecutados por el importe de S/ 30 011, 81 (costo directo), cuyo detalle del cálculo se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 7
Valorización de métrados no ejecutados de la partida "03.02 Restauración de áreas afectadas"

Partida	Descripción	Valorización de Obra n.º 6				Inspección Física a la Obra		Diferencia (S/) (a)-(b)
		Und.	Metr.	P.U.	Ppto. (S/) (a)	Metr.	Ppto. (S/) (b)	
03.02	Restauración de Áreas Afectadas							
03.02.01	Reposición de patio de máquinas y campamento	m2	8 313.53	1.94	16 128,25	0.00	0,00	16 128,25
03.02.02	Reposición de áreas asignadas como cantera	m2	2 640.31	1.89	4 990,19	0.00	0,00	4 990,19
03.02.03	Revegetación de zona de dme	m2	4 117.30	2.16	8 893,37	0.00	0,00	8 893,37
Costo Directo (S/)								30 011,81

Fuente: Valorización de obra n.º 6, del mes de mayo de 2021.

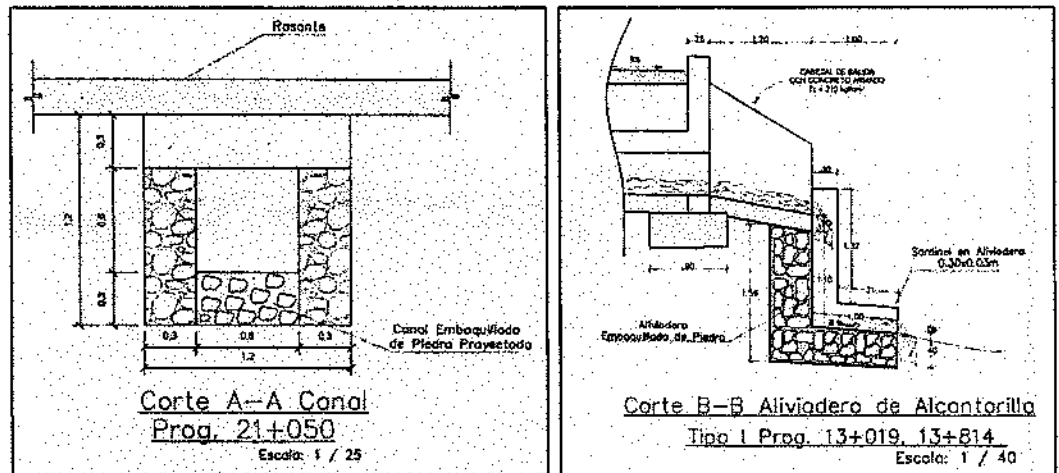


Elaborado por: Comisión de control concurrente

2. Partida 02.05 Protección en estructuras existentes (falta reparación de canal de cruce y alcantarillas existente).

De la revisión al plano "Obras de Arte", lamina: "OA-01A" del expediente técnico de la Obra, se encuentra establecido la reparación del canal de cruce existente (L=18.00m) ubicado en la progresiva Km 21+050 y alcantarillas existentes en las progresivas Km 12+816, 13+019, 13+814 y 18+610, cuya ejecución se encuentran cuantificados en las partidas "02.05.01 Limpieza de terreno manual", "02.05.02 Trazo, nivelación y replanteo", "02.05.03 Excavación manual", "02.05.04 Relleno con material propio compactado", "02.05.05 Demolición de piso de concreto", "02.05.08 Enrocado y protección con emboquillado de piedra fc 140kg/cm² + 50% P.G." y "02.05.09 Eliminación de material excedente con equipo", las cuales pertenecen a la partida general "02.05 PROTECCIÓN EN ESTRUCTURAS EXISTENTES", cuyo detalle de su ejecución se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º1, 2, 3 y 4

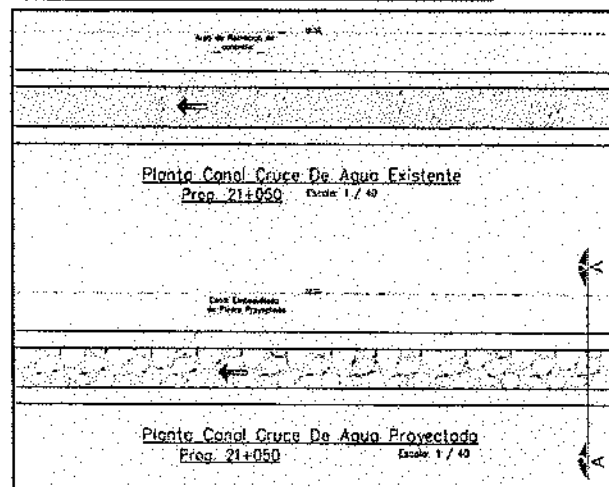
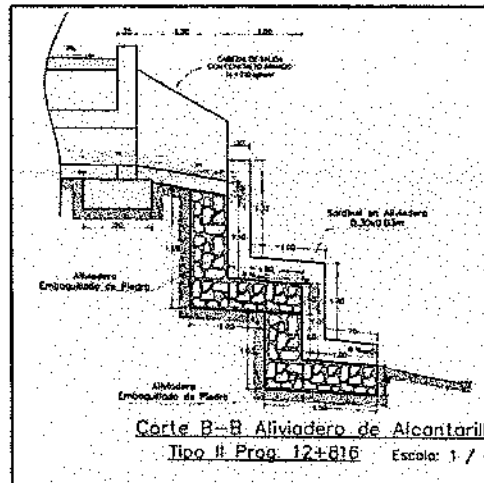


Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark





Fuente: Plano "Obras de Arte", Lamina: OA-01A del expediente técnico de la Obra.

Sin embargo, de la inspección física realizada a la Obra, el día 14 de junio de 2021, se advierte la falta de reparación y/o restauración del canal cruce de agua existente (L=18.00m) ubicado en la progresiva Km 21+050 y alcantarillas existentes en las progresivas Km 12+816, 13+019, 13+814 y 18+610, situación que incumple con el expediente técnico de Obra, que especifica que dichas obras de arte, debieron haber sido reparadas los emboquillados de salida, aliviaderos y bases del canal, así como la demoliciones del piso de concreto y reconstrucción mediante concreto de f_c 140kg/cm² + 50% P.G, hechos que se advierten en el siguiente panel de fotografías.



Panel de fotografías n.º 2



Asimismo, de la revisión a la valorización de obra n.º 6, se evidencia que las partidas antes señaladas se encuentran establecidas, como ejecutadas al 100%, a pesar de que, en la inspección física de la Obra (14 de junio de 2021), no se evidenció la ejecución de estas, situación que generaría el riesgo de reconocer al contratista el pago por metrados no ejecutados por el importe de S/ 6 114,16 (costo directo), cuyo detalle del cálculo se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 8
Valorización de metrados no ejecutados de la partida "02.05 Protección en estructuras existentes"

Partida	Descripción	Valorización de Obra n.º 6				Inspección Física a la Obra		Diferencia (S/ (a)-(b))
		Und.	Metr.	P.U.	Ppto. (S/ (a))	Metr.	Ppto. (S/ (b))	
02.05	Protección en estructuras existentes							
02.05.01	Limpieza de terreno manual	m2	32.78	1.11	36,39	0,00	0,00	36,39
02.05.02	Trazo, nivelación y replanteo	m2	40.70	1.64	66,75	0,00	0,00	66,75
02.05.03	Excavación manual	m3	19.47	7.36	143,30	0,00	0,00	143,30
02.05.04	Relleno con material propio compactado	m3	0.94	16.98	15,96	0,00	0,00	15,96
02.05.05	Demolición de piso de concreto	m2	10.80	7.86	84,89	0,00	0,00	84,89
02.05.08	Enrocado y protección con emboquillado de piedra fc 140kg/cm2 + 50% p.g.	m3	25.07	216.53	5 428,41	0,00	0,00	5 428,41
02.05.09	Eliminación de material excedente con equipo	m3	36.67	9.23	338,46	0,00	0,00	338,46
Costo Directo (S/)								6 114,16

Fuente: Valorización de obra n.º 6, del mes de mayo de 2021.
Elaborado por: Comisión de control concurrente

3. Partidas 02.06.02.01 Señales informativas, 02.06.03 Señales preventivas, 02.06.04 Señales reglamentarias, 03.01.03 Señales informativas Ambiental (faltan instalar letreros y planchas de fibra de vidrio).

De la revisión a los planos "Señalizaciones", laminas: "SN-01, 02 y 03" del expediente técnico de la Obra, se evidencia que se encuentra establecido la ejecución de cuarenta y cuatro (44) señalizaciones informativas, setenta y cinco (75) señalizaciones preventivas, quince (15) señalizaciones reglamentarias y nueve (9) señalizaciones ambientales, tal como se muestra en el siguiente cuadro.



Cuadro n.º 9
Metrado de señalizaciones según expediente técnico

Tipo de Señalización	Metrado	Unidad
Señalizaciones Informativas	44	Und.
Señalizaciones Preventivas	75	Und.
Señalizaciones Reglamentarias	15	Und.
Señalizaciones Ambientales	09	Und.

Fuente: Planos "Señalizaciones", laminas: "SN-01, 02 y 03" del expediente técnico de la Obra.
Elaborado por: Comisión de control concurrente

Sin embargo, de la inspección realizada a las señalizaciones viales ejecutadas en Obra, el día 14 de junio de 2021, se advierte la falta de instalación de plancha de fibra de vidrio (4mm) en los postes de concreto y estructuras de soporte, de quince (15) señales informativas, dieciséis (16) señales preventivas, dos (2) señales reglamentarias y siete (7) señales ambientales, situación que correspondería a metrados no ejecutado de las siguientes partidas "02.06.02.01.05 Fabricación de señales informativas", "02.06.03.04 Fabricación de señales preventivas", "02.06.04.04 Fabricación de señales reglamentarias" y "03.01.03.05 Fabricación de señales informativas", las cuales pertenece a las partidas generales siguientes: "02.06.02.01 SEÑALES INFORMATIVAS", "02.06.03 SEÑALES PREVENTIVAS", "02.06.04 SEÑALES REGLAMENTARIAS" y "03.01.03 SEÑALES INFORMATIVAS AMBIENTAL", y dichos hechos se advierten en el siguiente cuadro y panel de fotografías.

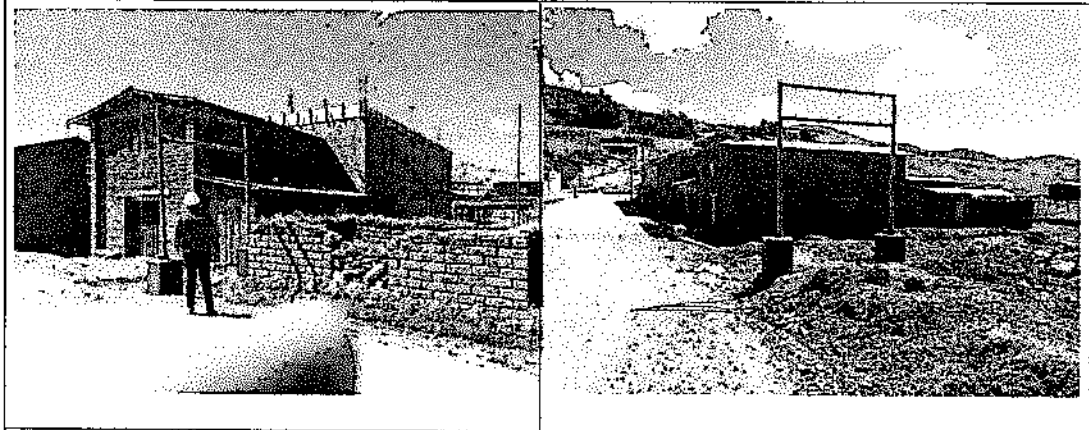
Cuadro n.º 10
Verificación de las señalizaciones viales en obra

Tipo de Señalización	Expediente técnico (cantidad)	Valorización n.º6 (cantidad)	Inspección física a la Obra (cantidad)	
			Culminadas	Inconclusas*
Señales informativas	44 und.	44 und.	29 und.	15 und.
Señales preventivas	75 und.	75 und.	59 und.	16 und.
Señales reglamentarias	15 und.	15 und.	13 und.	02 und.
Señales informativas ambiental	09 und.	09 und.	02 und.	07 und.

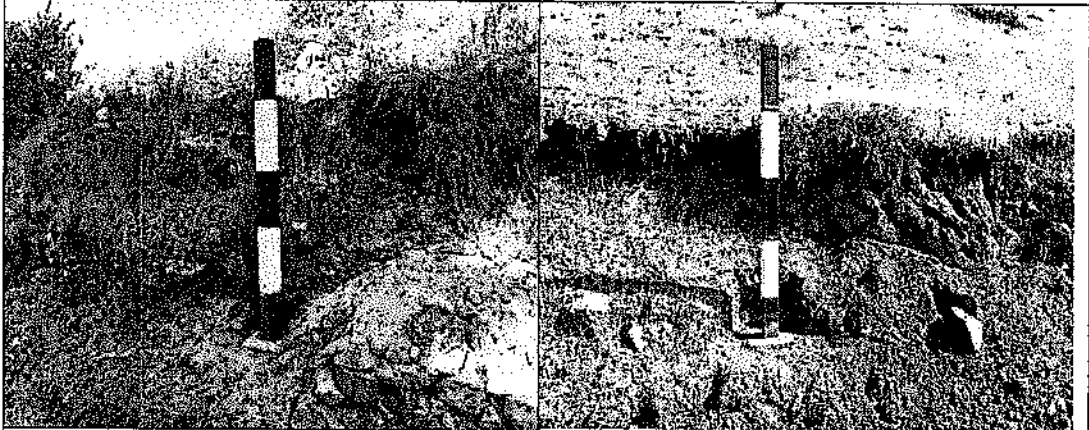
*Nota: Las señalizaciones inconclusas, son las están sin la instalación de los letreros o plancha de fibra de vidrio (4mm)
Fuente: Expediente técnico, valorización de obra n.º6 e inspección física realizada a la Obra el 14 de junio de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Panel de fotografías n.º 3



De la verificación a las señalizaciones informativas de la obra, se advierte que quince (15) de ellas, ubicadas en las progresivas: Km 2+880, Km 3+840, Km 3+880, Km 7+000, Km 7+010, Km 8+780, Km 8+900, Km 16+160, Km 16+200, Km 16+250, Km 16+720, Km 19+100, Km 19+170, Km 21+278 y Km 21+278.05, no se encuentran culminadas, debido a que falta la ejecución e instalación de los tableros de plancha de fibra de vidrio con platinas de acero.

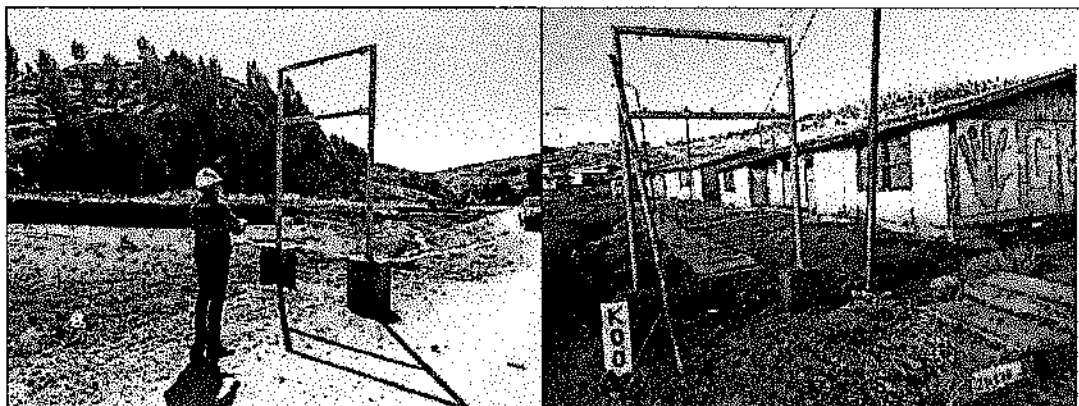


De la verificación a las señalizaciones preventivas de la obra, se advierte que dieciséis (16) de ellas, ubicadas en las progresivas: Km 10+540, Km 10+940, Km 11+130, Km 11+380, Km 11+540, Km 11+700, Km 12+000, Km 12+070, Km 12+285, Km 12+500, Km 12+800, Km 15+320, Km 15+520, Km 15+900, Km 15+950 y Km 17+600, no se encuentran culminadas, debido a que falta la ejecución e instalación de los tableros de plancha de fibra de vidrio con platinas de acero.



De la verificación a las señalizaciones reglamentarias de la obra, se advierte que dos (2) de ellas, ubicadas en las progresivas: Km 17+300 y Km 18+040, no se encuentran culminadas, debido a que falta la ejecución e instalación de los tableros de plancha de fibra de vidrio con platinas de acero.





De la verificación a las señalizaciones informativas ambientales de la obra, se advierte que siete (7) de ellas, ubicadas en las progresivas: Km 0+670, Km 2+510, Km 4+420, Km 6+240, Km 14+790, Km 18+650 y Km 18+920, no se encuentran culminadas, debido a que falta la ejecución e instalación de los tableros de plancha de fibra de vidrio con platinas de acero.

Asimismo, de la revisión a la valorización de obra n.º 6, se evidencia que las partidas antes señaladas se encuentran establecidas, como ejecutadas al 100%, a pesar de que, en la inspección física de la Obra (14 de junio de 2021), no se evidenció la ejecución de estas, situación que generaría el riesgo de reconocer al contratista el pago por metrados no ejecutados por el importe de S/ 27 910,60 (costo directo), cuyo detalle del cálculo se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 11

Valorización de metrados no ejecutadas de las partidas 02.06.02.01 Señales informativas, 02.06.03 Señales preventivas, 02.06.04 Señales reglamentarias y 03.01.03 Señales informativas ambiental

Partida	Descripción	Última Valorización de Obra n.º 6				Inspección Física a la Obra		Diferencia (S/) (a)-(b)
		Und.	Metr.	P.U.	Ppto. (S/) (a)	Metr.	Ppto. (S/) (b)	
02.06.02.01	SEÑALES INFORMATIVAS				(44 und)		(29 und)	(15 und)
02.06.02.01.05	Fabricación de señales informativas	m2	87.72	451.38	39 595,05	57.82	26 098,79	13 496,26
02.06.03	SEÑALES PREVENTIVAS				(75 und)		(59 und)	(16 und)
02.06.03.04	Fabricación de señales preventivas.	und	75.00	349.56	26 217,00	59.00	20 624,04	5 592,96
02.06.04	SEÑALES REGLAMENTARIAS				(15 und)		(13 und)	(2 und)
02.06.04.04	Fabricación de señales reglamentarias	und	15.00	409.21	6 138,15	13.00	5 319,73	818,42
03.01.03	SEÑALES INFORMATIVAS AMBIENTAL				(9 und)		(2 und)	(7 und)
03.01.03.05	Fabricación de señales informativas	m2	22.80	451.38	10 291,46	5.07	2 288,50	8 002,96
Costo Directo (S/)								27 910,60

Fuente: Valorización de obra n.º 6, del mes de mayo de 2021.

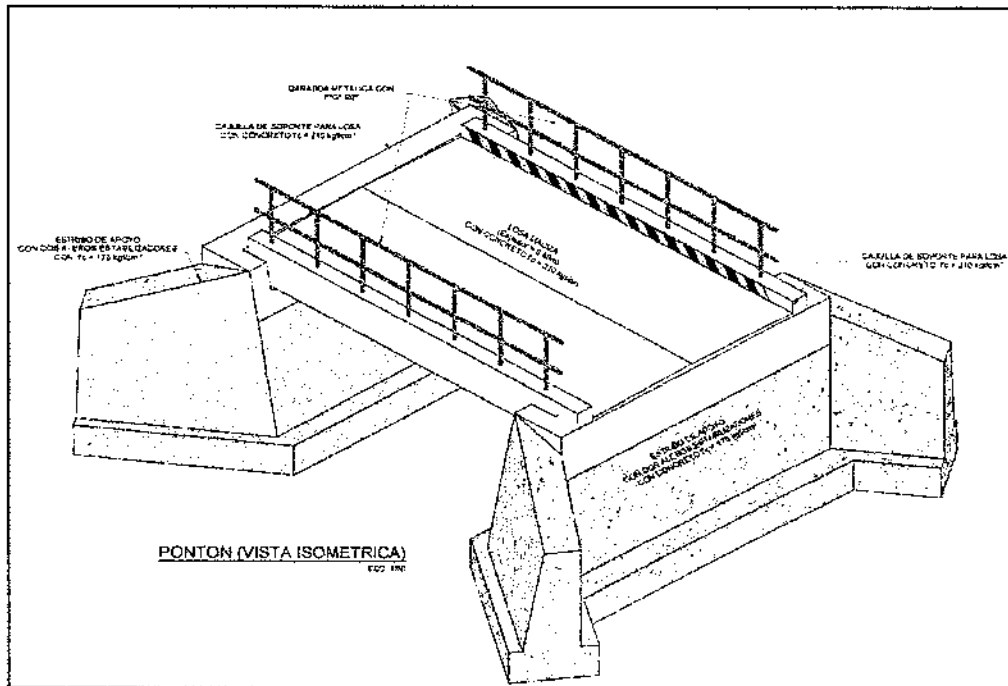
Elaborado por: Comisión de control concurrente



4. Partida 02.03.01.07.02 Pintura en concreto (falta pintar sardineles de pontón)

De la revisión al plano "Detalles de Pontón (Arquitectura)", lamina: "P-01" y metrados del expediente técnico de la Obra, se evidencia que se contempla el pintado de 5.34 m² del sardinel de concreto en el pontón (Luz=5.80m) ubicado en la progresiva Km 3+710, tal como se muestra en la siguiente imagen.

Imagen n.º5



Fuente: Plano "Detalles de Pontón (Arquitectura)", lamina: "P-01" del expediente técnico de la Obra.

Sin embargo, de la inspección física realizada a la Obra, el día 14 de junio de 2021, se advierte la falta el pintado de los sardineles del pontón (Km 3+710), lo que representa a la no ejecución de las partidas "02.03.01.07.02 Pintura en concreto", correspondientes a la partida general "02.03.01 PONTÓN LUZ= 5.80 M", situación que incumple con el expediente técnico de la Obra, que establece que se realizará el pintado de las paredes de los sardineles del pontón; tal como se muestran en el siguiente panel de fotográfico.

Panel de fotografías n.º4



Se evidencia la falta el pintado de los sardineles del pontón (luz=5.80m), ubicado en la progresiva Km 3+710, hecho advertido en la inspección física realizada a la Obra, el día 14 de junio de 2021.

Asimismo, de la revisión a la valorización de obra n.º6, se evidencia que las partidas antes señaladas se encuentran establecidas, como ejecutadas al 100%, a pesar de que, en la inspección física de la Obra (14 de junio de 2021), no se evidenció la ejecución de estas, situación que generaría el riesgo de reconocer al contratista el pago por metrados no ejecutados por el importe de S/ 105,84 (costo directo), cuyo detalle del cálculo se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 12
Valorización de metrados no ejecutados de la partida "02.03.01.07.02 Pintura en concreto"

Partida	Descripción	Última Valorización de Obra n.º6				Inspección Física a la Obra		Diferencia (S/)(a)-(b)
		Und.	Metr.	P.U.	Ppto. (S/)(a)	Metr.	Ppto. (S/)(b)	
02.03.01	PONTÓN LUZ= 5.80 M							
02.03.01.07.02	Pintura en concreto (sardinel pontón luz=5.80m)	m2	5.34	19.82	S/ 105.84	0.00	S/ 0.00	105.84
Costo Directo (S/)								105.84

Fuente: Valorización de obra n.º6, del mes de mayo de 2021.
Elaborado por: Comisión de control concurrente

5. Partidas 02.01.01.02.03, 02.01.02.02.03 y 02.01.03.02.04 Eliminación de material excedente con equipo (falta eliminar material excedente a los botaderos, restos de la construcción de alcantarillas).

De la revisión a las especificaciones técnicas de la partida 02.01.01.02.03, 02.01.02.02.03 y 02.01.03.02.04 Eliminación de material excedente, del expediente técnico de la Obra, establece que dicha partida consiste en la eliminación de material excedente proveniente de las excavaciones de las alcantarillas, las cuales serán retirados de la obra, mediante volquete, hacia los Depósitos de Material Excedente – DME (botaderos), previa aprobación del supervisor o residente de la obra

Sin embargo, de la inspección física realizada a la Obra, el día 14 de junio de 2021, se advierte la existencia material excedente arrojados a los alrededores de la construcción de las nuevas alcantarillas, situación que representa la no ejecución de las partidas "02.01.01.02.03, 02.01.02.02.03 y 02.01.03.02.04 Eliminación de material excedente con equipo", que pertenecen a la partida "02.01 ALCANTARILLAS", hechos advertidos se muestran en el siguiente panel de fotografías.



Panel de fotografías n.º5



Asimismo, de la revisión a la valorización de obra n.º6, se evidencia que las partidas antes señaladas se encuentran establecidas, como ejecutadas al 100%, a pesar de que, en la inspección física de la Obra (14 de junio de 2021), no se evidenció la ejecución de estas, situación que generaría el riesgo de reconocer al contratista el pago por metrados no ejecutados por el importe de S/ 6 575,54 (costo directo), cuyo detalle del cálculo se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 13

Valorización de metrados no ejecutados de la partida "02.01.01.02.03, 02.01.02.02.03 y 02.01.03.02.04 Eliminación de material excedente con equipo"

Partida	Descripción	Última Valorización de Obra n.º6				Inspección Física a la Obra		Diferencia (S/)(a)-(b)
		Und.	Metr.	P.U.	Ppto. (S/)(a)	Metr.	Ppto. (S/)(b)	
02.01	ALCANTARILLAS							
02.01.01	ALCANTARILLA DE ALIVIO TMC Ø=24" - TIPO I (18 UND)							
02.01.01.02.03	Eliminación de material excedente con equipo	m3	530,32	9,23	4 894,85	0,00	0,00	4 894,85
02.01.02	ALCANTARILLA TMC Ø=36" ALIVIO (05 UND)							
02.01.02.02.03	Eliminación de material excedente con equipo	m3	154,90	9,23	1 429,73	0,00	0,00	1 429,73
02.01.03	ALCANTARILLA TMC Ø=36" CRUCE (01 UND)							
02.01.03.02.04	Eliminación de material excedente con equipo	m3	27,19	9,23	250,96	0,00	0,00	250,96
Costo Directo (S/)								6 575,54

Fuente: Valorización de obra n.º6, del mes de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de control concurrente

b) Criterio:

- Expediente técnico de la Obra, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 119-2019-GR-HVCA/GRI de 2 de junio de 2019, y actualizado con Resolución Gerencial Regional n.º 073-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de 2 de junio de 2020.

VOLUMEN III

(...)

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

02.01 ALCANTARILLAS



(...)

02.01.01.02.03 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO (m3)

DESCRIPCIÓN

El material excedente proveniente de las excavaciones de las alcantarillas, así como de la excavación masiva, se refiere a la eliminación del material excedente y que deben ser retirados de la obra, a los lugares de acopio aprobado por el supervisor o residente de la obra. La eliminación se realizará mediante carguío manual o con maquinaria hacia el volquete, pudiendo variar este de acuerdo a la realidad de la zona, pero sin que perjudique el rendimiento programado. El volquete se encargará de eliminar el desmonte en las zonas autorizadas por la municipalidad correspondiente.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

La maquinaria básica para la ejecución de los trabajos es el volquete de 15 m3, Cargador S/llantas 125-155 HP 3Yd3 y herramientas como palas, picos, etc.).

EJECUCIÓN

El material excedente deberá ser cargado al volquete con la maquinaria o de forma manual con palas con una cuadrilla de 4 peones, una vez lleno y será trasladado a los botaderos autorizados por la municipalidad, a fin de que no dificulte las labores posteriores de la obra.

02.03.01 PONTÓN LUZ=5.80MTS

(...)

02.03.01.07.01 PINTURA EN CONCRETO (m2)

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la limpieza y pintado de las paredes y aletas de las alcantarilla y puentes. La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos, con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente en un vehículo, que se convierte en una película sólida después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivo múltiple pero principalmente de protección y acabado.

MATERIALES

Pintura Esmalte

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos, con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente en un vehículo, que se convierte en una película sólida después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivo múltiple.

Requisitos para la pintura

La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en sus recipientes lleno y recientemente abierto y deberá ser fácilmente redispersa con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo.

La pintura no deberá mostrar engrumecimiento de coloración, aglutinamiento ni separación del color, y deberá estar exento de terrones y natas. No debe formar nata en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.

La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento o correr al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.

La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos, angulosos, partes disperejas y otras imperfecciones de la superficie.

02.06 SEÑALIZACIONES

(...)

02.06.02 SEÑALES INFORMATIVAS



(...)

02.06.02.05 FABRICACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS (UND)

DESCRIPCIÓN

Las señales Informativas son para guiar al conductor a través de la ruta, así como darle a conocer el nombre de los lugares que se encuentran en el camino.

MATERIALES.

Fibra de Vidrio de 4mm

Tubo redondo FE. NE \varnothing 3"

Tubo redondo FE. NE \varnothing 2"

PREPARACIÓN DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS

La señal de ruta se confeccionará en planchas de fibra de vidrio de 4 mm de espesor con marco de ángulos metálicos de 1" x 1/8" embebido en la fibra de vidrio, llevará dos manos de pintura esmalte gris o negro en el reverso, el fondo de la señal irá forrado con adhesivo grado de ingeniería de color verde y las letras o textos en adhesivos de alta ingeniería color blanco. Las señales informativas serán del tamaño indicado en el plano.

POSTE DE FIJACIÓN DE SEÑALES

Se empleará poste de Tubo negro de 3" de diámetro y 3m de altura, éstas irán pintadas con dos manos de pintura blanca y negra en franjas alternadas, con una separación de 0.30 m aproximadamente entre franjas del mismo color.

Las señales informativas se sujetarán con pernos de 3/8" x 5", tuercas y arandelas. La cimentación de las señales informativas tendrá una cimentación de concreto simple de $f_c=175$ Kg/cm² y dimensiones de 0.80 x 0.60 x 1 m de altura.

02.06.03 SEÑALES PREVENTIVAS

02.06.03.04 FABRICACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS (UND)

DESCRIPCIÓN

Las señales preventivas constituyen parte de la Señalización Vertical Permanente.

Las señales preventivas se usarán para indicar con anticipación, la aproximación de ciertas condiciones de la vía o concurrentes a ella que implican un peligro real o potencial que puede ser evitado disminuyendo la velocidad del vehículo o tomando ciertas precauciones necesarias.

Se incluye también en este tipo de señales las de carácter de conservación ambiental como la presencia de zonas de cruce de animales silvestres ó domésticos.

La forma, dimensiones, colocación y ubicación a utilizar en la fabricación de las señales preventivas se halla en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC y la relación de señales a instalar será la indicada en los planos y documentos del Expediente Técnico.

La fabricación, materiales, exigencias de calidad, pruebas, ensayos e instalación son los que se indican en las presentes Disposiciones Generales para la Ejecución de la Señalización Vertical Permanente.

MATERIALES

Los materiales a emplear en las señales serán los que indiquen los planos y documentos del Expediente Técnico. Los materiales serán concordantes con algunos de los siguientes:

- Paneles: Fibra de Vidrio 4mm. Con refuerzo metálico de platina 1 1/2", Según lo indicado en las presentes Disposiciones Generales para la Ejecución de la Señalización Vertical Permanente, referente a Paneles para Señales.



- Material Retroreflectivo: Según lo indicado en las presentes Disposiciones Generales para la Ejecución de la Señalización Vertical Permanente, referente a Material retroreflectivo.
- Poste para señales verticales de concreto armado de 3.10m de altura.

02.06.04 SEÑALES REGLAMENTARIAS

02.06.04.04 FABRICACIÓN DE SEÑALES REGLAMENTARIAS (UND)

DESCRIPCIÓN

Las señales reglamentarias constituyen parte de la Señalización Vertical Permanente. Se utilizan para indicar a los usuarios las limitaciones o restricciones que gobiernan el uso de la vía y cuyo incumplimiento constituye una violación al Reglamento de la Circulación Vehicular.

La forma, dimensiones, colocación y ubicación a utilizar en la fabricación de las señales preventivas se halla en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC y la relación de señales a instalar será la indicada en los planos y documentos del Expediente Técnico.

La fabricación, materiales, exigencias de calidad, pruebas, ensayos e instalación son los que se indican en las presentes Disposiciones Generales para la Ejecución de la Señalización Vertical Permanente.

MATERIALES

Los materiales a emplear en las señales serán los que indiquen los planos y documentos del Expediente Técnico. Los materiales serán concordantes con algunos de los siguientes:

- Paneles: Fibra de Vidrio 4mm. Según lo indicado en las presentes Disposiciones Generales para la Ejecución de la Señalización Vertical Permanente, referente a Paneles para Señales.
- Material Retroreflectivo: Según lo indicado en las presentes Disposiciones Generales para la Ejecución de la Señalización Vertical Permanente, referente a Material retroreflectivo.
- Poste para señales verticales de concreto armado de 3.10m de altura.

03. MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

03.01.03 SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL

03.01.03.05 FABRICACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS (und)

DESCRIPCIÓN

Las señales Informativas son para guiar al conductor a través de la ruta, así como darle a conocer el nombre de los lugares que se encuentran en el camino.

MATERIALES.

Fibra de Vidrio de 4mm
Tubo redondo FE. NE 3"
Tubo redondo FE. NE 2"

PREPARACIÓN DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS

La señal de ruta se confeccionará en planchas de fibra de vidrio de 4 mm de espesor con marco de ángulos metálicos de 1" x 1/8" embebido en la fibra de vidrio, llevará dos manos de pintura esmalte gris o negro en el reverso, el fondo de la señal irá forrado con adhesivo grado de ingeniería de color verde y las letras o textos en adhesivos de alta ingeniería color blanco. Las señales informativas serán del tamaño indicado en el plano.

POSTE DE FIJACIÓN DE SEÑALES



Se empleará poste de Tubo negro de 3" de diámetro y 3m de altura, éstas irán pintadas con dos manos de pintura blanca y negra en franjas alternadas, con una separación de 0.30 m aproximadamente entre franjas del mismo color.

Las señales informativas se sujetarán con pernos de 3/8" x 5", tuercas y arandelas. La cimentación de las señales informativas tendrá una cimentación de concreto simple de $f_c=175 \text{ Kg/cm}^2$ y dimensiones de 0.80 x 0.60 x 1 m de altura.

03.02 RESTAURACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS

03.02.01 REPOSICIÓN DE PATIO DE MÁQUINAS Y CAMPAMENTO (m2)

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en reponer las áreas ocupadas por las maquinarias y por los campamentos levantados. Es obligación del Contratista llevarlo a cabo, una vez concluida la obra mediante las siguientes acciones:

(...)

Colocado de una capa superficial de suelo orgánico

Se ejecuta utilizando el material superficial (suelo orgánico) de 20 -25 cm., que inicialmente fue retirado y almacenado, antes de la construcción del campamento.

Revegetalización

Una vez colocado la capa superficial de suelo orgánico se inicia el proceso de revegetalización del terreno, con la especie nativa de la zona, siendo su propagación con material vegetativo mediante "champas" con el fin de lograr integrar nuevamente la zona al paisaje original.

(...)

03.02.02 REPOSICIÓN DE ÁREAS ASIGNADAS COMO CANTERA (m2)

DESCRIPCIÓN

Se refiere a las tareas conducentes a lograr la recuperación morfológica de las condiciones originales dentro de lo posible de las canteras que han sido explotadas por el Contratista para la construcción de carreteras, incluyendo la conservación del material orgánico extraído antes de la explotación y debidamente conservado, la plantación o reimplante de pastos y/o arbustos y recomposición de la capa vegetal o materia orgánica, según sea el caso.

Se incluye también el tratamiento adecuado de los taludes de corte de canteras, eliminación de rampas de acceso, materiales de desechos, mejoramiento de cauces si corresponde, y todo trabajo que permita recuperar la morfología de las zonas explotadas como canteras.

(...)

03.02.03 REVEGETACIÓN DE ZONA DE DME (m2)

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la provisión y colocación de una capa superficial de suelo o suelo conservado, plantación o reimplante de pastos y/o arbustos, árboles, enredaderas, plantas para cobertura de terreno y en general de plantas. La aplicación de este trabajo de acuerdo a lo indicado en los planos y documentos del proyecto o determinados por el Supervisor, según sea el caso de áreas aledañas a la vía y que antes de los trabajos se encontraban con vegetación, con la finalidad de estabilizar los taludes. Se producirá en los casos de:

- Restauración de áreas de vegetación que hayan sido alteradas por el proceso de construcción de carreteras.
- Revegetación en terraplenes y en readecuación del paisaje, se debe considerar la revegetación de las laderas adyacentes para evitar la erosión pluvial.
- Restauración de la superficie exterior de los depósitos de desechos y en las zonas aledañas donde se haya dañado y perdido la vegetación inicial, para permitir readecuar el paisaje a la morfología inicial.
- Sembrado de vegetación típica en los taludes excavados con más de tres (3) metros de altura, en el cual se ha realizado terrazas, a fin de evitar la erosión, ocurrencia de



derrumbes o deslizamientos que puedan interrumpir las labores de obra, así como la interrupción del tránsito en la etapa operativa.

- Construcción de barreras naturales de sonido en los cruces de carreteras con centros poblados.
- Plantación en el separador central de carreteras de autopista. (seto vivo para amenguar el deslumbramiento nocturno)

MATERIAL

El Contratista deberá proveer todos los materiales e insumos para la ejecución de esta partida, tales como:

- Fertilizante
- Tierra Vegetal
- Cubierta retenedora de humedad (paja, aserrín).
- Plantas nativas
- Agua

El tipo de fertilizante estará indicado en los planos y/o documentos del proyecto, según selección hecha por el proyectista del listado emitido por la Oficina de Información Agraria Del ministerio de Agricultura en su última edición.

Las plantas se pueden presentar bajo las siguientes formas:

- Con raíces al descubierto sin masa de tierra que las rodee
- Con bases de tierra con masa de tierra que rodee a las raíces.
- Crecidas en recipientes: raíces y masa de tierra confinadas por el recipiente.

En lo pertinente al caso de material deberán cumplir las siguientes normas vigentes de calidad y/o de uso:

- (a) De producción de compuestos químicos, según Norma Internacional de Productos Químicos y Sanidad de Vegetación de la Asociación Americana de Control de Alimentos y Plantas.
- (b) De sanidad de vegetación de viveros, según Norma Internacional de Productos Químicos y Sanidad de Vegetación de la Asociación Americana de Control de Alimentos y Plantas.
- (c) De extracción y uso de agua: Uso de Recurso de Agua Tipo III Cuadro 1.2 de la Ley General de Aguas, aprobado por Decreto Ley N° 17752 incluyendo las modificaciones de los Artículos 81 y 82 del Reglamento de los Título I, II y III, según el D.S. N° 007-83-SA, publicado el 11 de marzo de 1983.

(...)

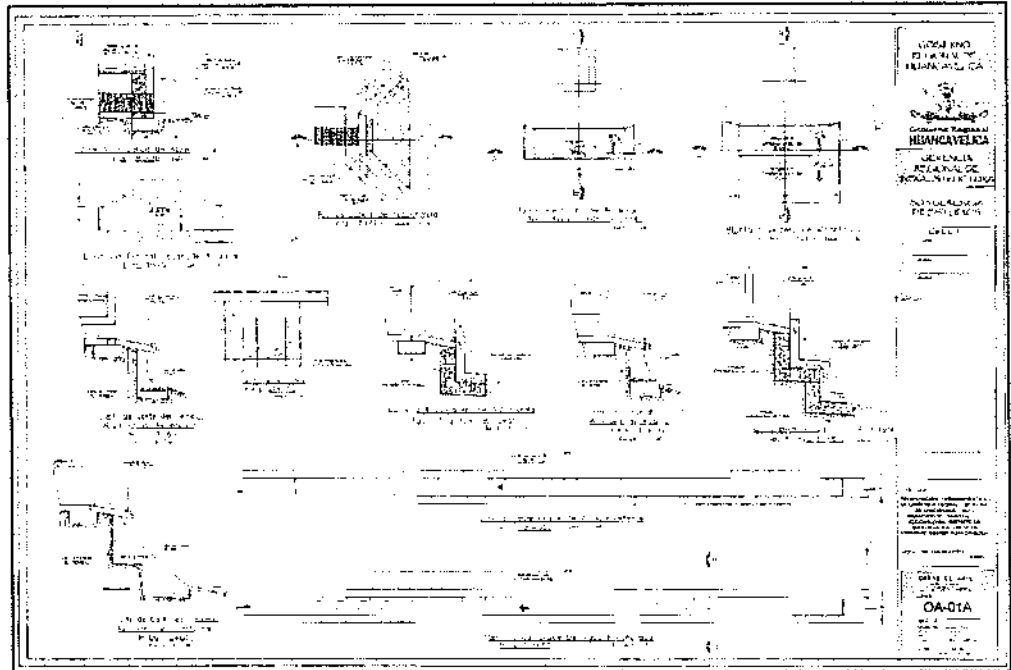
VOLUMEN V

(...)

PLANO: Obra de Arte (Salida de alcantarillas aliviadero en alcantarillas y reparación de canal de paso de agua)

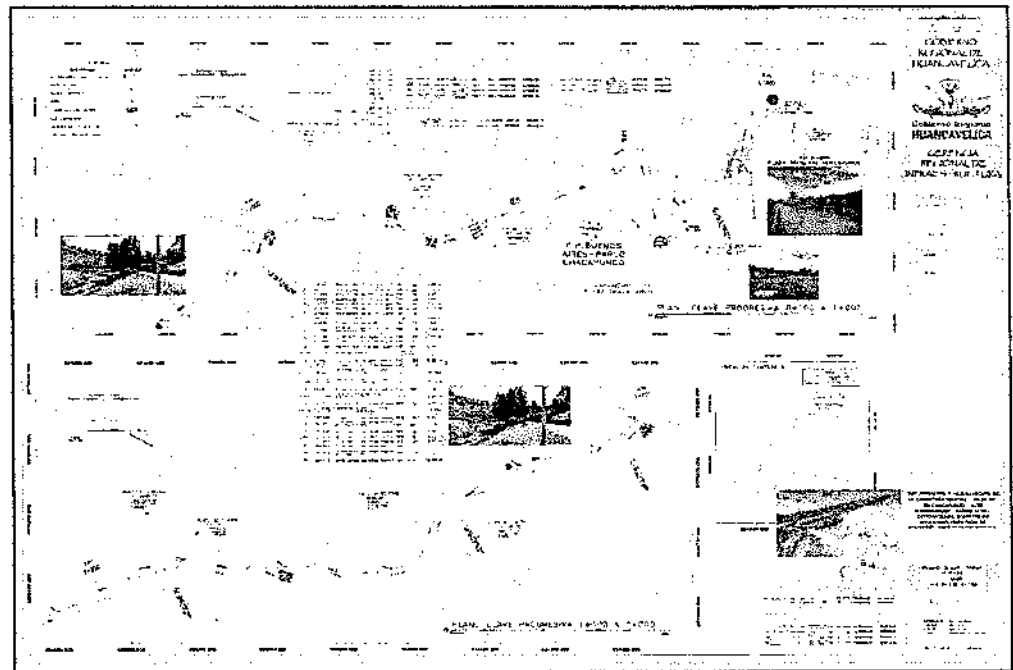
LAMINA: OA-01A





h

PLANO: Clave Obras Nuevas
LAMINA: ON-01

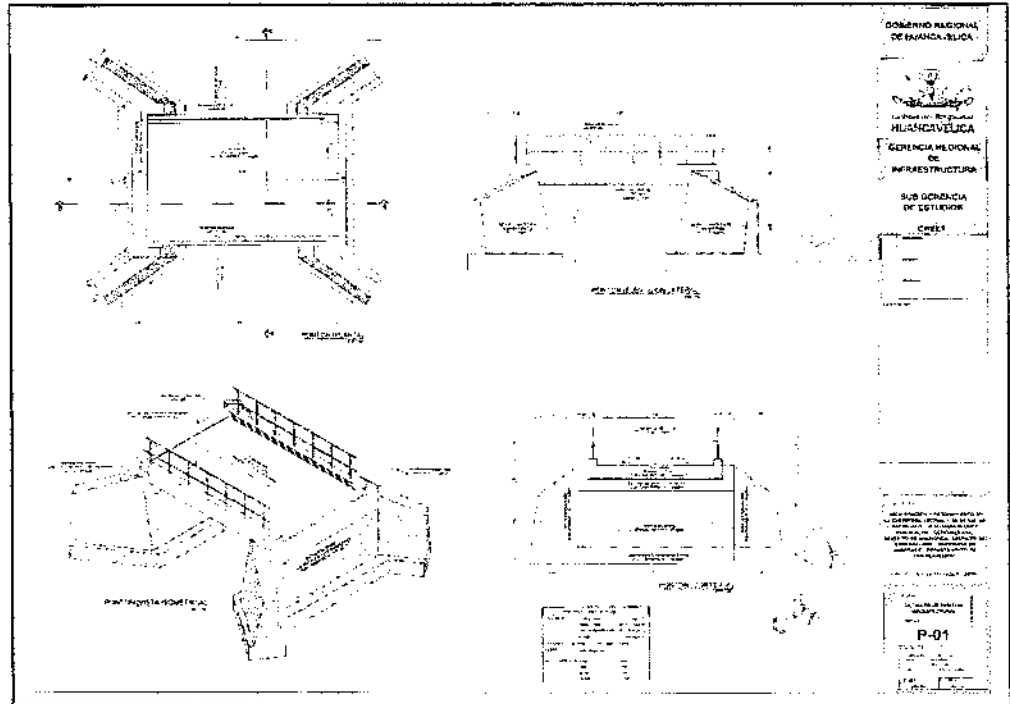


h

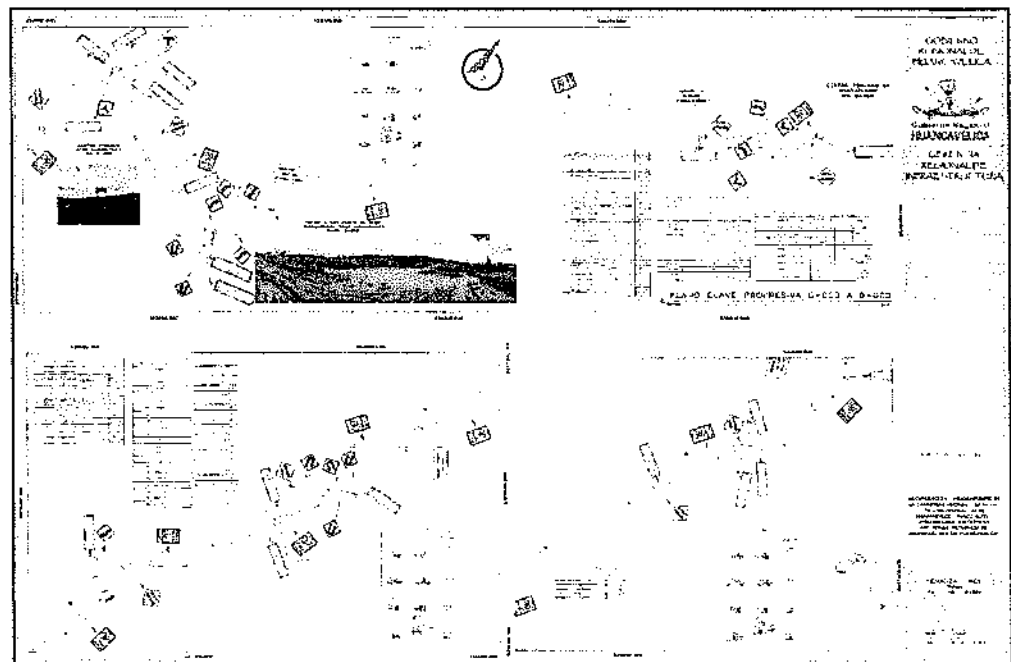
h

PLANO: Detalle de Pontón (Arquitectura)
LAMINA: P-01



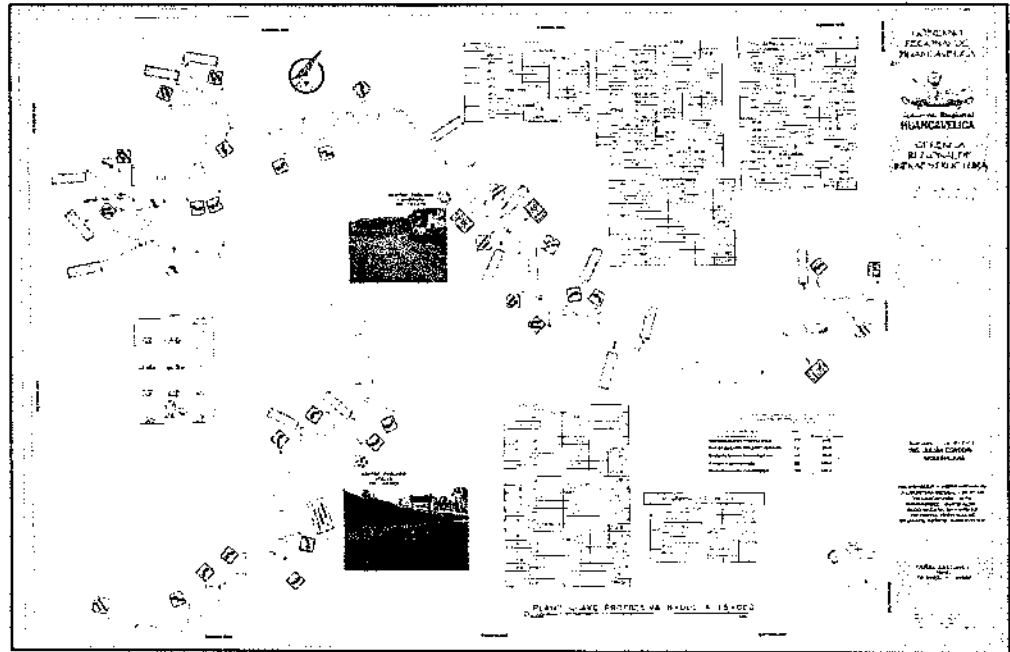


PLANO: Señalizaciones Tramo 0+000 – 8+000
LAMINA: SÑ-01

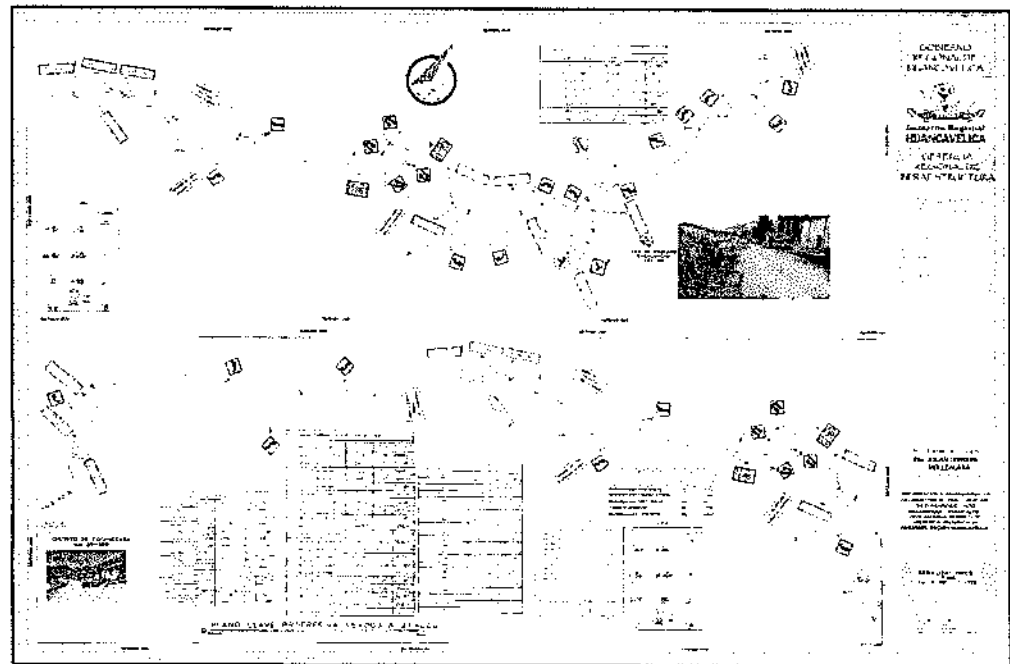


PLANO: Señalizaciones Tramo 8+000 – 15+000
LAMINA: SÑ-02



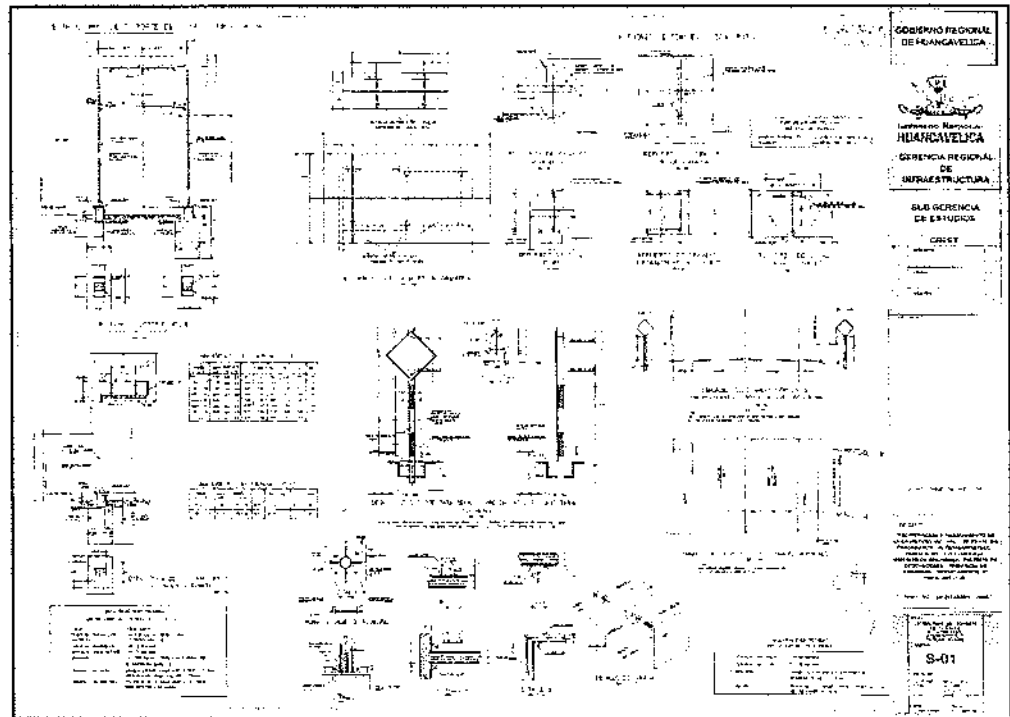


PLANO: Señalizaciones Tramo 15+000 – 21+278
LAMINA: SÑ-03



PLANO: Estructura de Soporte de Señales Informativas, Preventivas y Reglamentarias
LAMINA: S-01





- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018.

Artículo 62.- Penalidades

62.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

62.2 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.



b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

- Contrato n.º 089-2020/ORA de 1 de octubre de 2020, Contrato de la Ejecución de la Obra "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal - 20.85 km. en Chacapunco - Alto Marayniyucc - Parco Alto - Ccochaccasa, Distrito de Anchonga; Distrito de Ccochaccasa - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica".

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, es de ciento veinte (120) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

$F = 0.15$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA:

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículo 63° del Reglamento del Procedimiento Especial por Reconstrucción por Cambios. Así mismo, la Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista:

- > Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- > Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- > Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- > De verificarse la falsedad de la información consignada en la declaración jurada a la que hace referencia el numeral 56.4 del Reglamento del Procedimiento Especial por Reconstrucción por Cambios.



- Contrato n.º 103-2020/ORA de 10 de noviembre de 2020, contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Recuperación y mejoramiento de la carretera vecinal 20.85 Km en Chacapunco Alto Marayniyucc Parco Alto Ccochaccasa Distrito de Anchonga Distrito de Ccochaccasa Provincia de Angaraes Departamento de Huancavelica".

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

c) Consecuencia:

Del hecho expuesto, se advierte que las partidas no ejecutadas y cuantificadas al 100% afectaría reconocer al contratista el pago por metrados no ejecutados por el importe de S/87 642,43 y cobro de penalidades por retraso injustificado.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Situación Adversa.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad ha adoptado acciones preventivas y correctivas, de forma parcial las cuales se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

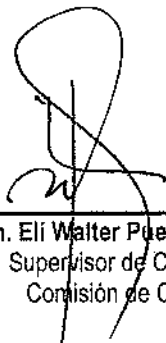
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 8: Culminación de obra, se han advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Recuperación y mejoramiento de la carretera vecinal - 20.85 km. en Chacapunco - Alto Marayniyucc - Parco Alto - Ccochaccasa, distrito de Anchonga, distrito Ccochaccasa - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica" las cuales han sido detalladas en el presente informe.



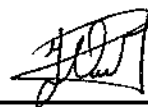
X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 8: Culminación de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación para la ejecución del proyecto: "Recuperación y mejoramiento de la carretera vecinal - 20.85 km. en Chacapunco - Alto Marayniyucc - Parco Alto - Ccochaccasa, distrito de Anchonga, distrito Ccochaccasa - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control n.º 8 – Culminación de obra.

Huancavelica, 23 de junio de 2021



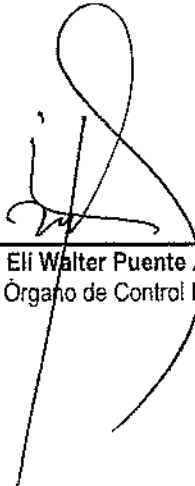
Lic. Adm. Eli Walter Puente Astuhuamán
Supervisor de Comisión
Comisión de Control



Lic. Adm. Gloria Ordoñez Mulato
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Ing. Erick Josef Mulato Ccoyllar
Especialista
Comisión de Control



Lic. Adm. Eli Walter Puente Astuhuamán
Jefe del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL
CONCURRENTE

CULMINADA LA OBRA EL 31 DE MAYO DE 2021 Y DE LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA EL 14 DE JUNIO DE 2021, SE EVIDENCIA PARTIDAS NO EJECUTADAS, CUANTIFICADAS AL 100% EN LA SEXTA VALORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO, LO QUE PONE EN RIESGO RECONOCER AL CONTRATISTA EL PAGO POR METRADOS NO EJECUTADOS POR EL IMPORTE DE S/ 87 642,43 Y EL NO COBRO DE PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO.

N°	Documento
1	Informe Técnico n.° 07-2021-CG/GRH-OCI/EJMC de 16 de junio de 2021.
2	Carta n.° 035-2021/GRH-DRH-DRSL-SO-HSCC de 7 de junio de 2021
3	Acta de inspección técnica realizada el día 14 de junio de 2021



APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito Control n.° 022-2018-OCI/5338-SCC

N.°	Situación adversa	Acciones de la entidad	Estado
1	Los responsables de la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto, no han cumplido con las formalidades administrativas, generando que no se puedan determinar responsabilidades respecto a la consistencia técnica del proyecto.	Sin acciones	No corregido

Informe de Hito Control n.° 016-2019-OCI/5338-SCC

N.°	Situación adversa	Acciones de la entidad	Estado
1	Sobreesimación del costo del proyecto por un monto aproximado de s/406 799,85 debido a la incompatibilidad con las cotizaciones del proyecto, generaría el riesgo de que se inicie el procedimiento de selección y la ejecución de la obra, con sobrecostos	Sin acciones	No corregido
2	Falta de cotización de materiales, equipos y subcontratos en el expediente técnico, generaría el riesgo de que el presupuesto del proyecto este sobrevalorado o subvaluado	Sin acciones	No corregido
3	Obras de arte en mal estado presentan socavación y erosión en sus estructuras, las cuales generarían el riesgo de posible colapso de estas, durante la ejecución física del proyecto.	Sin acciones	No corregido
4	Diseño de construcción de alcantarillas establecida en los planos no cumplen con los criterios técnicos establecido por la normativa, la cual generaría riesgo de socavación de estructuras que ocasionaría modificaciones técnicas y presupuestales durante la ejecución de la obra	Sin acciones	No corregido
5	Estudio de canteras no cumplen con procedimientos establecidos en la normativa, generaría el riesgo de que durante la ejecución física del proyecto no se garantice la calidad y potencia de la misma	Sin acciones	No corregido
6	Alcantarillas no cuentan con estudios básicos de Ingeniería establecido por la normativa, generaría el riesgo de que los diseños no presenten las dimensiones requeridas por la obra	Sin acciones	No corregido

Hito Control n.° 029-2020-OCI/5338-SCC

N.°	Situación adversa	Acciones de la entidad	Estado
1	Convocatoria del procedimiento especial de contratación – PEC N.° 004-2020/GOB.REGHVCA/CS-primer convocatoria, se realizó sin contar la certificación presupuestal, situación que podría poner en riesgo el correcto desarrollo del procedimiento de selección	Mediante oficio n.° 395-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA de 11 de diciembre de 2020, el director de la Oficina de Abastecimiento, informa que mediante informe n.° 1382-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT de 3 de setiembre de 2020, el Gerente remite la certificación presupuestal correspondiente para la obra al Sub Gerente de Obras, este a su vez con memorando n.° 1081-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 7 de setiembre de 2020, lo remite a la Área de procesos.	Corregido
2	Comité de selección admitió propuesta y otorgo la buena pro a un postor que no presento los requisitos de admisibilidad, situación que inobserva las bases integradas del procedimiento especial de contratación – PECN.° 004-2020/GOB.REGHVCA/CS-primer convocatoria y la normativa de contrataciones y pone en riesgo el correcto desarrollo del procedimiento de selección.	Mediante oficio n.° 395-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA de 11 de diciembre de 2020, el director de la Oficina de Abastecimiento, informa que: "(...), se pudo evidenciar que al realizar la evaluación de los postores solo el Consorcio Chacapunco <u>cumplía casi en su mayoría con los estándares solicitados por la comisión</u> , por lo que se solicitó subsanar la oferta". Al respecto, es precisar que no cumplía con lo solicitado en las bases	No corregido



Hito Control n.° 033-2020-OCI/5338-SCC

N.°	Situación adversa	Acciones de la entidad	Estado
1	La entidad suscribió contrato a pesar del incumplimiento en la presentación de requisitos para el perfeccionamiento y de la oferta presentada por el consorcio Chacapunco, inobservando las bases integradas del procedimiento pública especial de contratación n.° 04-2020/GOB.REG.HVCA/CS-primera convocatoria, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos del proyecto	Mediante oficio n.° 395-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA de 11 de diciembre de 2020, el director de la Oficina de Abastecimiento, informa que con carta n.° 002-2020/CONSORCIO CHACAPUNCO de 1 de octubre de 2020, el consorcio subsana la documentación para perfeccionamiento del contrato, es preciso señalar que no se adjuntó documentación que evidencie la subsanación de las observaciones.	No corregido
2	La entidad no realiza el registro de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato y mucho menos el registro del contrato situación que limita la transparencia con la que deben registrarse las contrataciones públicas	Mediante oficio n.° 395-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA de 11 de diciembre de 2020, el director de la Oficina de Abastecimiento, señala que al realizar la búsqueda en la página del OSCE en el rubro de la búsqueda de transparencia de fecha 13 de octubre de 2020, se pudo evidenciar <u>los datos del contrato</u> , de la revisión al buscador de contratos del SEACE se muestra que fue registrado el 13 de octubre de 2020	Corregido

Hito Control n.° 051-2020-OCI/5338-SCC

N.°	Situación adversa	Acciones de la entidad	Estado
1	Colocación de material granular de cantera en partidas de conformación de plataforma de rodadura de la carretera, no cumple los niveles de granulometría establecida en las especificaciones técnicas del expediente técnico y normativa aplicable, genera el riesgo de no garantizar la calidad en la ejecución de la obra.	Sin acciones	No corregido
2	Contratista vienen utilizando maquinaria y equipos diferentes a los ofertados y establecidas en los términos contractuales de la ejecución de la obra, situación que evidencia un incumplimiento de contrato por parte del Consorcio Chacapunco y podría ocasionar retrasos e incumplimiento del plazo contractual; así como posible inaplicación de penalidades	Sin acciones	No corregido
3	Ausencia del personal clave ofertado por el contratista, evidencia incumplimiento de contrato por parte del consorcio chacapunco, situación que pone en riesgo la calidad y seguridad de la ejecución de la obra; así como la salud del personal de la obra, generando posible inaplicación de penalidades.	Sin acciones	No corregido
4	Residente, Supervisor e Inspector de la obra, no vienen realizando anotaciones en el cuaderno de obra, situación que afecta la transparencia en el registro de los hechos ocurridos en la obra; asimismo, atenta contra el oportuno pronunciamiento de la entidad y posible inaplicación de penalidades.	Sin acciones	No corregido
5	Incompleta implementación del plan de vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo, para la ejecución de la obra, incumple los protocolos y lineamientos que establece el expediente técnico y normativa aplicable, pone en riesgo el aseguramiento y protección de la salud de los trabajadores frente al riesgo de contagio del COVID-19.	Sin acciones	No corregido
6	La Entidad no ha publicado el contrato de consultoría de supervisión de obra del procedimiento especial de contratación de reconstrucción con cambio, situación que resta transparencia al perfeccionamiento del contrato.	Mediante oficio n.° 395-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA de 11 de diciembre de 2020, el director de la Oficina de Abastecimiento, señala que el contrato si se publicó en una nueva versión del SEACE y se puede visualizar en ver contrato módulo de ejecución contractual del buscador del SEACE; sin embargo, al ingresar al BUSCADOR DE CONTRATOS de SEACE fue publicada el 24 de noviembre de 2020, luego de 73 días calendario de suscrito el contrato.	Corregido



Hito Control n.º 059-2020-OCI/5338-SCC

n.º	Situación Adversa	Acciones de la Entidad	Estado
1	Desde la progresiva 10+700 a la progresiva 16+200 (intersección de las localidades de huanirumi, atalla, casachancha), viene siendo intervenida por la municipalidad provincial de angaraes, situación que evidencia una doble intervención en la zona, la cual podría generar retrasos y modificaciones en la ejecución de la obra; así como, el riesgo, de que el gobierno regional de huancavelica efectúe pago por partidas que van a ser ejecutadas por otra entidad.	sin acciones	no corregido
2	Ausencia del personal clave del contratista y de la supervisión, así como no tener al día el registro del cuaderno de obras, evidencia que el personal encargado de la dirección técnica de la obra, no viene cumpliendo con velar directa y permanente con la correcta ejecución técnica de la obra, situación que generaría el riesgo de no cumplir con el objetivo y las metas del proyecto en los plazos establecidos; y posible inaplicación de penalidades.	sin acciones	no corregido
3	La obra se viene ejecutando sin un plan de vigilancia de prevención y control covid-19 aprobado por la entidad, generando riesgo de afectar la salud de los trabajadores con la propagación del covid-19 y por ende afectar el avance de la obra	sin acciones	no corregido
4	Contratista viene ejecutando el afirmado de la carretera, sin ejecutar previamente obras de arte, incumpliendo con el calendario de avance de obra conllevando a que la obra este presentando retraso en su ejecución, situación que podría afectar la culminación de la obra dentro del plazo establecido.	sin acciones	no corregido
5	Incumplimiento del cronograma de adquisición de materiales presentado por el contratista, generaría riesgo de afectación de las metas programadas de la obra y por ende atraso en su ejecución.	sin acciones	no corregido

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 022-2021-OCI/5338-SCC

N.º	Situación Adversa	Acciones De La Entidad	Estado
1	Deterioro De La Capa Afirmado En Varios Tramos De La Carretera, No Cumple Con Las Características Técnicas De Resistencia Y Durabilidad, Que Establece La Normativa Y Expediente Técnico, Genera El Riesgo De Que No Se Garantice Las Condiciones Óptimas De Transitabilidad De La Carretera Para Los Usuarios Y La Calidad De La Obra.	sin acciones	no corregido
2	Ejecución De Alcantarillas De Alivio De Tipo Tmc De D=24", Incumplen Con Las Condiciones Técnica De La Normativa, Ubicadas En Zonas Pobladas, Que Tienen Como Punto De Evacuación Calles Y Viviendas Aledañas, Genera El Riesgo De Afectar A Dichas Zonas En Épocas De Lluvias Intensas.	sin acciones	no corregido
3	Alcantarillas Y Cunetas, Que Se Encuentran Colmatadas, Obstruidas E Inundadas, Generan El Riesgo De Que No Garantice La Operatividad, Servicialidad Y Seguridad De La Carretera, Asimismo Podría Afectar La Partida De Afirmado De La Vía Ejecutada Por El Contratista	sin acciones	no corregido
4	Personal De La Obra Sin Implementos De Seguridad, Genera El Riesgo De Atentar Contra La Integridad Física Del Personal Obrero Durante La Fase Constructiva De La Obra.	sin acciones	no corregido
5	Ejecución De La Partida "Enrocado P.G + Concreto", La Cual Viene Presentando Socavación Y Erosión De La Base De La Sub Estructura Del Puente Existente Ubicado En La Progresiva Km 11+636, Generando El Riesgo De Que La Estructura De Dicha Partida Se Desplome Y Que Pudiese Dañar La Sub Estructura Del Puente Existente.	sin acciones	no corregido
6	Ejecución De Obra Sin Personal Clave Del Contratista Y De La Supervisión, Asimismo La No Disponibilidad Del Cuaderno De Obra Durante La Ejecución, No Garantizan La Dirección Técnica Y Velar De Manera Directa Y Permanente Con La Correcta Ejecución De La Obra, Situación Que Genera El Riesgo De No Cumplir Con El Objetivo Y Plazos Establecido En El Proyecto.	sin acciones	no corregido
7	Ausencia Del Personal De Salud Y Limpieza, E Incompleta En La Implementación Del "Plan De Vigilancia, Prevención Y Control De Covid-19", En La Ejecución De La Obra, Establecidas En El Expediente Técnico Y Normativa, Genera El Riego De Atentar Contra La Salud De Los Trabajadores De La Obra Y Publicó En General, Frente Al Riesgo De Contagio Del Covid-19.	sin acciones	no corregido



CARGO

Huancavelica, 23 de junio de 2021

OFICIO N° 955 - 2021/GOB.REG.HVCA/OCI

Sr.
Maciste Alejandro Díaz Abad
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Huancavelica



Presente.-

ASUNTO : Comunicación de informe de Hito de Control n.° 029-2021-OCI/5338-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada con Resolución de Contraloría n.° 0144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 8 – Culminación de la obra: **“Recuperación y mejoramiento de la carretera vecinal - 20.85 km. en Chacapunco - Alto Marayniyucc - Parco Alto - Ccochaccasa, distrito de Anchonga, distrito Ccochaccasa - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica”**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de hito de control n.° 029-2021-OCI/5338-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente recibida la presente comunicación.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Lic. Adm. Ed. Walter PUENTE ASTUHUAMAN
JEFE DEL OCI

EWPA/gom
Cc.
Archivo
Gob

Reg.doc. 01886356
Reg.Exp. 01422717